

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 033-2017-GR.CAJ PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA.

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO DE COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”.

Cajamarca, diciembre de 2017.

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP en la especialidad y categoría correspondiente.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en www.seace.gob.pe.*



- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe emplear el formato incluido en el Anexo N° 1 de la Directiva “Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones”.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del comité de selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada, debiendo emplearse el formato incluido en el Anexo N° 2 de la Directiva “Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones”. Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.



El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

Importante

- *Los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolución de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva “Acciones de Supervisión a Pedido de Parte”, en el plazo previsto en la misma.*
- *Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas, en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la oferta técnica y, el otro, la económica.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El monto de la oferta económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS²

En caso la presentación de ofertas se realice en ACTO PÚBLICO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de ofertas se realiza en acto público en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que

² De acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 67 del Reglamento, la presentación de ofertas se puede realizar en acto privado o público, lo que debe determinarse en la sección específica de las bases.



se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

El comité de selección solo abre los sobres que contienen las ofertas técnicas, y anuncia el nombre de cada uno de los proveedores; asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 62 del Reglamento. De no presentar lo requerido, la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el comité de selección no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta técnica, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta técnica.

Las ofertas económicas deben permanecer cerradas y quedar en poder del notario público o juez de paz hasta el acto público de otorgamiento de la buena pro.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección, el veedor y los postores que lo deseen.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 62 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

En caso la presentación de ofertas se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, dentro del plazo estipulado en la sección específica de las bases. La Entidad entrega al postor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.

Importante

- *La Entidad debe preservar la seguridad, integridad y confidencialidad de toda oferta, encargándose de que el contenido de la misma sea revisado únicamente después de su apertura.*
- *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura del sobre que contiene la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de



conformidad con el artículo 62 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

En caso las ofertas no sean admitidas serán devueltas una vez consentida la buena pro, salvo que el postor solicite su devolución previamente.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Previo a la calificación, el comité de selección determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Posteriormente, determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en la sección específica de las bases; de no ser así, descalifica las ofertas técnicas.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes:

- a) El comité de selección evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en la sección específica de las bases.
- b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.
- c) Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo detallado en la sección específica de las bases serán descalificadas.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

En caso la apertura de ofertas económicas se realice en ACTO PÚBLICO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

Las ofertas económicas se abren en acto público en la fecha, hora y lugar detallado en la sección específica de las bases y con la presencia del notario público o juez de paz que las custodió. Solo se abren las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo indicado en la sección específica de las bases. En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.



El comité de selección devuelve las ofertas que excedan el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y aquellas que se encuentren por debajo en un veinte por ciento (20%) del promedio de todas las ofertas admitidas incluido el valor referencial.

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

El comité de selección evalúa las ofertas económicas, asignando un puntaje de cien (100) a la oferta más próxima al promedio de las ofertas válidas que quedan en competencia, incluyendo el valor referencial, y otorga a las demás ofertas puntajes, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m}{O_m + |O_m - O_i|} \times PMOE$$

Dónde:

i = Oferta.

P_i = Puntaje de la oferta económica i.

O_i = Oferta económica i.

O_m = Oferta económica de monto o precio más próximo al promedio de las ofertas válidas incluido el valor referencial.

PMOE = Puntaje máximo de la oferta económica.

Importante

Las dos barras || representan el valor absoluto. En ese sentido, para la aplicación de la fórmula, se debe considerar que el valor absoluto de un número es su valor numérico sin tener en cuenta su signo, sea este positivo (+) o negativo (-).

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con el artículo 64 del Reglamento y los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencia no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

En caso la apertura de ofertas económicas se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



Solo se abren las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo indicado en la sección específica de las bases.

El comité de selección devuelve las ofertas que excedan el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y aquellas que se encuentren por debajo en un veinte por ciento (20%) del promedio de todas las ofertas admitidas incluido el valor referencial.

El comité de selección evalúa las ofertas económicas, asignando un puntaje de cien (100) a la oferta más próxima al promedio de las ofertas válidas que quedan en competencia, incluyendo el valor referencial, y otorga a las demás ofertas puntajes, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m}{O_m + |O_m - O_i|} \times PMOE$$

Dónde:

i = Oferta.

P_i = Puntaje de la oferta económica i.

O_i = Oferta económica i.

O_m = Oferta económica de monto o precio más próximo al promedio de las ofertas válidas incluido el valor referencial.

PMOE = Puntaje máximo de la oferta económica.

Importante

Las dos barras || representan el valor absoluto. En ese sentido, para la aplicación de la fórmula, se debe considerar que el valor absoluto de un número es su valor numérico sin tener en cuenta su signo, sea este positivo (+) o negativo (-).

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con el artículo 64 del Reglamento y los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP⁴. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días

⁴ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe



hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso el otorgamiento de la buena pro se realice en ACTO PÚBLICO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La buena pro se otorga en el acto público de apertura de sobres económicos luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 2 del artículo 69 del Reglamento.

En el caso de ofertas que superen el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el artículo 28 de la Ley, para que el comité de selección otorgue la buena pro se debe contar con la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular de la Entidad, previa opinión favorable del área usuaria, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para otorgar la buena pro no excede de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

En caso no se pueda otorgar la buena pro, el comité de selección sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se otorgue la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

El otorgamiento de la buena pro en acto público se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección, el veedor y los postores que lo deseen.

En el acto de otorgamiento de la buena pro, se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

En caso que el otorgamiento de la buena pro se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 2 del artículo 69 del Reglamento.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.



En el caso de ofertas que superen el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el artículo 28 de la Ley, para que el comité de selección otorgue la buena pro se debe contar

con la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular de la Entidad, previa opinión favorable del área usuaria, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para otorgar la buena pro no excede de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

En caso no se pueda otorgar la buena pro, el comité de selección sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se otorgue la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III **DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de consultoría de obra que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.



3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.7. PENALIDADES

3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales



con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

3.9. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.10. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

3.11. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 RUC N° : 20453744168
 Domicilio legal : Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca.
 Teléfono: : 076 599020
 Correo electrónico: : luchohv@yahoo.es.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la **Elaboración de Expediente Técnico de la Obra: “Instalación del Servicio Educativo Escolarizado de Nivel Inicial en las Localidades el Manzano, Quinuayoc del Distrito de Chetilla, Morcilla Baja, la Tranca I y la Shita del Distrito de Jesús, Culquimarca de Distrito de Cospán, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca”.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁵

El valor referencial asciende a **S/ 169,997.13 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Siete con 13/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Octubre de 2017.

| Valor Referencial (VR) | Límite Superior ⁶ |
|---|--|
| S/ 169,997.13 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Siete con 13/100 Soles). | S/ 186,996.84 (Cientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Seis con 84/100 Soles). |

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 2518-2017-GR.CAJ/GGR, de fecha 15 de noviembre de 2017 y modificación con Memorando N° 2827-2017-GR.CAJ/GGR, de fecha 22 de noviembre de 2017.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.
 Clasificador : 2.6.8.1.3.1.
 Reserva presupuestal 2018, Oficio No. 562-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT.

⁵ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁶ De acuerdo a lo señalado en el artículo 27 del Reglamento, el límite superior se calcula considerando dos decimales y sin efectuar el redondeo en el segundo decimal.



Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de noventa (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de **S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)** en efectivo en la Unidad de Caja del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351, Urb. La Alameda, Primer Piso – Cajamarca.

Cabe señalar que la reproducción o adquisición de las bases no es requisito para el registro del participante, estas pueden ser descargadas de forma gratuita del portal web del SEACE (www.seace.gob.pe).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 30519 - Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria según Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria según Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO DE
COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”.



- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁷

| Etapa | Fecha, hora y lugar |
|--|---|
| Convocatoria | : El 26 de diciembre de 2017 |
| Registro de participantes ⁸ A través del SEACE | : Desde las: 00:01 horas del 27 de diciembre de 2017 Hasta las: 08:29 horas del 09 de enero de 2018. |
| Formulación de consultas y observaciones a las bases | : Del: 27 de diciembre de 2017 Al: 28 de diciembre de 2017 |
| A través del | : Formato para formular consultas y observaciones del Anexo N° 01 de la Directiva “Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones” ⁹ |
| En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en | : Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Cajamarca, en el horario ¹⁰ de 07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas. |
| Adicionalmente, remitir el archivo electrónico a la siguiente dirección | : luchohv@yahoo.es . |
| Absolución de consultas y observaciones a las bases | : 03 de enero de 2018 |
| Integración de bases | : 04 de Enero de 2018 |
| Presentación de ofertas | : 09 de enero de 2018 |
| *En acto privado en | : Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Cajamarca, en el horario ¹¹ de 08:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas |
| Calificación de ofertas y evaluación de ofertas. | : Del 10 de enero de 2018 al 11 de enero de 2018 |
| Otorgamiento de la buena pro En acto privado a través del SEACE | : 11 de enero de 2018 |

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).

⁷ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁸ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

⁹ Para acceder al formato ingrese a http://portal.osce.gob.pe/osce/content/documentos_normativos_directivas.

¹⁰ Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

¹¹ Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.



2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en dos (2) sobres cerrados en original, dirigido al comité de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 033-2017-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Oferta técnica. El sobre será rotulado:

| |
|--|
| Señores GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351 Urb. La Alameda - Cajamarca Att.: COMITÉ DE SELECCIÓN |
| ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ - PRIMERA CONVOCATORIA Denominación de la convocatoria: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO DE COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”. OFERTA TÉCNICA |
| [NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR] |

SOBRE N° 2: Oferta económica. El sobre será rotulado:

| |
|--|
| Señores GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351 Urb. La Alameda - Cajamarca Att.: COMITÉ DE SELECCIÓN |
| ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ - PRIMERA CONVOCATORIA Denominación de la convocatoria: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO DE COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”. OFERTA ECONÓMICA |
| [NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR] |

2.2.1. SOBRE N° 1 – OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



- a.3) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.4) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.5) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 13).**

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso^{12 13}. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹⁴.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Importante

Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.

2.2.2. SOBRE N° 2 – OFERTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 debe contener la siguiente información obligatoria:

El monto de la oferta económica en soles. **(Anexo N° 10)**

El monto total de la oferta económica que lo compone debe ser expresados con dos decimales.

¹² Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

¹³ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento.

¹⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.



Importante

El comité de selección devuelve las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Dónde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Carta Fianza por la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI). **(Anexo N°. 15).**
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, dentro de la ciudad de Cajamarca.
- Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁵.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- Autorización para realizar notificación por medio electrónico. **(Anexo N°. 14).**

¹⁵ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.



- j) Declaración Jurada de Determinación de Institución Arbitral, si fue considerada en la oferta por el postor. **(Anexo N° 16).**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

Importante

- *De conformidad con el artículo 234 del Reglamento, las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro en el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la oficina de Mesa de Partes del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda – Cajamarca y estar dirigido al Director de Regional de Administración.

2.6. ADELANTOS

No se otorgará ningún tipo de adelantos.



2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en tres pagos, conforme a lo establecido en el literal J. FORMA DE PAGO del Requerimiento – Términos de Referencia, de la siguiente manera:

| INFORME | PRODUCTO | DESCRIPCION DEL % DE PAGO | VALORIZACION EL PAGO | REQUISITOS |
|---------------------|---|--|----------------------|---|
| 1 | Estudios Básicos y Anteproyecto de arquitectura correspondiente al informe No. 1. | El contenido se detalla en el alcance del servicio de los TDR. | 20% | Informe y conformidad del levantamiento de observaciones. |
| 2 | Informe final del expediente técnico sellado y firmado por todo el equipo técnico propuesto por el consultor. | El contenido se detalla en el alcance del servicio de los TDR. | 40% | Conformidad del expediente técnico elaboración y presentación del F15. |
| ENTREGA Y RECEPCION | Presentación del expediente Técnico aprobado sellado y firmado por todo el equipo técnico propuesto por el consultor. | Entrega del expediente Técnico a la SGE totalmente terminado. | 40% | Acta de entrega y recepción del expediente técnico. Resolución de aprobación y resolución de liquidación del expediente técnico. |

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No se establece en el requerimiento.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



TERMINOS DE REFERENCIA

ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

**“INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL
INICIAL EN LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO JESÚS,
CULQUIMARCA DEL DISTRITO COSPÁN, PROVINCIA CAJAMARCA,
REGION CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA”**

Código SNIP N° 299564

CAJAMARCA, JUNIO 2017.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO DE
COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA".



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

Para La Elaboración De Expediente Técnico

"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO JESÚS, CULQUIMARCA DEL DISTRITO COSPÁN, PROVINCIA CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA"

Código SNIP N° 299564.

A. FINALIDAD PUBLICA

Introducción.-

La finalidad del presente contrato es la elaboración del expediente técnico del proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO JESÚS, CULQUIMARCA DEL DISTRITO COSPÁN, PROVINCIA CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA", infraestructura que cumple con estándares normativos para el nivel de educación inicial; implementadas con mobiliario; atendidas con módulos educativos adecuados; capacitación en el adecuado uso y conservación de módulos educativos en las áreas de comunicación, matemática, ciencia y ambiente, biblioteca de aula y psicomotricidad a través de módulos de capacitación centralizadas y cuyos componentes son:

- CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS 06 I.E.I. INTERVENIDAS
- IMPLEMENTACIÓN CON MOBILIARIO
- IMPLEMENTACIÓN Y MODULOS EDUCATIVOS ADECUADOS
- CAPACITACIÓN A LOS DIRECTORES Y DOCENTES EN NUEVAS ESTRATEGICAS EN LAS AREAS DE COMUNICACIÓN, MATEMATICA Y PSICOMOTRICIDAD
- GASTOS GENERALES
- EXPEDIENTE TECNICO
- SUPERVISIÓN

El Área Usuaría es la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Cajamarca, ha formulado los presentes TDR, para seleccionar y contratar bajo la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, los Servicios de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico del PIP: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO JESÚS, CULQUIMARCA DEL DISTRITO COSPÁN, PROVINCIA CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA" Código SNIP N° 299564

ENTIDAD : Gobierno Regional de Cajamarca.

SOLICITANTE : Gerencia Regional de Infraestructura – Sub Gerencia de Estudios

B. ANTECEDENTES.

| | |
|--|---|
| NOMBRE DEL PIP | INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO JESÚS, CULQUIMARCA DEL DISTRITO COSPÁN, PROVINCIA CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA" |
| CODIGO SNIP. | 299564 |
| NIVEL DE ESTUDIO DE PRE-INVERSION | PERFIL |
| FECHA DE DECLARACION DE VIABILIDAD. | 22/01/2015 (Informe Técnico Nro. 002-2015-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU/ÓJFM) |
| FECHA DE INFORME DE VERIFICACION DE VIABILIDAD | NO PRESENTA |





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



2.1. ANTECEDENTES Y VIABILIDAD DEL PIP:

- a) **VIABILIDAD:** El PIP: ha sido declarado Viable por la OPI de la Región Cajamarca con fecha 22-01-2015, conforme al Informe Técnico Nro. 002-2015-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU/CJFM, que aprueba el estudio de pre inversión a nivel de PERFIL , considerando un monto total de inversión de S/. 5,988,042, registrando como Unidad Ejecutora, a la Región Cajamarca – Sede Central.
- b) Con Oficio N° 068-2015-GR.CAJ-GRPPAT-SGPINPU (Opi Reg) el responsable de la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública – OPI, comunica la Declaración de Viabilidad.
- c) Según la programación del presente año se dispone la elaboración de los TDR para la contratación de la consultoría de obra que se encargará de elaborar el Expediente Técnico Detallado del PIP declarado viable.

FASE DE INVERSIÓN.

Artículo 23.- Fase de Inversión.

23.1 Un PIP ingresa en la fase de inversión luego de ser declarado viable.

23.2 La fase de inversión comprende la elaboración del Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente.

Artículo 24.- Elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado

24.1 La elaboración de los expedientes técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre-inversión con el que se declaró la viabilidad.

Artículo 25.- Ejecución del Proyecto.

25.2 El cronograma de ejecución del proyecto debe basarse en el cronograma de ejecución previsto en los estudios de preinversión del mismo, a fin que el proyecto genere los beneficios estimados de manera oportuna. Para ello, deberán programarse los recursos presupuestales necesarias para que el proyecto se ejecute en los plazos previstos.

25.3 Durante la ejecución del proyecto, la UE deberá supervisar permanentemente el avance del mismo, verificando que se mantengan las condiciones y parámetros establecidas en el estudio definitivo y que se mantenga el cronograma previsto en el Estudio Definitivo a Expediente Técnico detallado. Es responsabilidad de la UE informar oportunamente sobre los cambios que se den en la Fase de Inversión de un PIP a los órganos que correspondan, según lo dispuesto por la presente norma.

C. OBJETIVO

3.1. Objetivo General:

El servicio tiene por objeto elaborar los estudios definitivos para el proyecto “INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO JESÚS, CULQUIMARCA DEL DISTRITO COSPÁN, PROVINCIA CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA” Código SNIP N° 299564, se desarrollara sobre la base del estudio de Pre inversión declarado viable y que estará constituido por planos por especialidades, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución y memoria descriptiva y memoria de cálculo, fórmulas de reajuste de precios, estudios técnicos topográficos y de suelos. Así mismo estudios especializados de ser necesario (de impacto ambiental, geológicas, etc), la relación de ensayos o pruebas que se requieran, así mismo Términos de Referencia para Capacitación y Especificaciones Técnicas para Adquisición de Mobiliarios y Equipos. Además deberá cumplir con los aspectos siguientes:

- a) Inspección Ocular y Evaluación de la Infraestructura de la Institución educativa.
- b) Elaboración de Estudios Básicos (Levantamiento Topográfico y Estudio de Suelos acorde con los Términos de Referencia.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO DE
COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- c) *Desarrollo del Proyecto y del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normatividad vigente.*

3.2. Objetivos específicos:

- *Elaborar los diseños estructurales, eléctricos, sanitarios y otros que permitan desarrollar un expediente técnico de calidad.*
- *Cumplir los requerimientos de diseño, ubicación y distribución de ambientes según el sector al cual corresponden.*
- *Presentar los análisis de precios unitarios y el listado de insumos que intervienen en los análisis de precios unitarios actualizados a la fecha de presentación.*
- *Presentar un programa de ejecución del trabajo acorde con el plazo referenciado, para su aprobación antes de iniciar las actividades del proyecto.*
- *Especificar el uso de productos originales, nuevos, de primera calidad, no remanufacturados, ni repotenciados.*
- *Dimensionar los requerimientos de equipos y materiales para los objetivos de ejecución del proyecto.*
- *Presentar las especificaciones técnicas de los equipos a adquirir, de ser el caso y verificar el cumplimiento de las especificaciones de los mismos de acuerdo a los requerimientos técnicos del proyecto y evaluar las propuestas de equipamiento.*
- *Presentar de ser el caso un programa de capacitación docente, administrativo y escolar en el proyecto.*
- *Presentar como mínimo 02 cotizaciones de todos los insumos, agregados, productos, mobiliario, equipos y cualquier otro bien que intervenga en la elaboración del presupuesto de obra, dichas cotizaciones serán actuales a la fecha de presentación del expediente técnico definitivo.*

D. UBICACIÓN.

UBICACIÓN DEL ESTUDIO.

Los Centros Educativos que comprenden en el estudio se encuentran localizados en:

- **REGIÓN** : CAJAMARCA
- **PROVINCIA** : CAJAMARCA
- **DISTRITOS** : CHETILLA, JESUS Y COSPAN.
- **LOCALIDAD** : EL MANZANO, QUINUAYOC, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I, LA SHITA Y CULQUIMARCA.

E. MARCO NORMATIVO.

- *Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902.*
- *Ley N° 27293. Ley General del Sistema Nacional de Inversión Pública, sus modificatorias; normas reglamentarias y complementarias; y Decreto Legislativo N° 1005.*
- *Resolución Directoral N° 006-2012-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 24 de julio de 2012).*
- *Directiva N° 005 – 2012 – GR – CAJ - GRPPAT / SGDI*
- *Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.*
- *Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.*
- *Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal pertinente.*
- *Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- *Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus modificatorias.*
- *DS N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446.*
- *Reglamento de organización y Funciones de las Unidades Ejecutoras del Gobierno regional de Cajamarca.*





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO
DE COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- Ley N°30225. Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- D.S. N°350-2015-E.F. Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Normas Técnicas para el diseño de Locales de Educación Básica Regular.
- Normas Peruanas de Estructuras.
- Normas Técnicas Peruanas INDECOPI (antes ITINTEC).
- Código Nacional de Electricidad.
- Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobada por RD N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC (04-05-2010).
- Normas Técnicas para el Diseño de Locales Escolares de Primaria y Secundaria, del Ministerio de Educación – Oficina de Infraestructura Educativa.
- Criterios Normativos para el Diseño de Locales de Educación Básica Regular Niveles de Inicial, Primaria, Secundaria y Básica Especial, del Ministerio de Educación – Oficina de Infraestructura Educativa
- Normas del Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI.

F. DETALLE DE LA CONSULTORÍA.

La descripción de los servicios que a continuación se indican, no son limitativos. El consultor, para los objetivos del estudio, podrá ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos, siendo responsable ante La Entidad, de todos los trabajos y estudios que realicen en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

El alcance del servicio contempla la elaboración del estudio definitivo del proyecto con código SNIP 299564, sin ser limitativo, las siguientes consideraciones:

a) Coordinación Y Consultas:

Las acciones de coordinación y consultas entre el Consultor y la Entidad durante el desarrollo del estudio, se cumplirán a través de sus respectivos representantes técnicos, como son el Jefe de Estudio y el Evaluador respectivamente.

El Jefe de Estudio, es el representante técnico del Consultor y es el coordinador del Equipo Técnico de especialistas responsables de desarrollar el estudio.

El Evaluador es el responsable de supervisar el estudio acompañado por un Equipo de Especialistas evaluadores con especialidades similares a las del equipo técnico del Consultor, el Evaluador será el coordinador o jefe del equipo de evaluadores.

Las veces que sean necesarias, el Jefe de Estudio o el Evaluador tendrán reuniones de coordinación y consulta con las entidades y dependencias que tengan relación con el desarrollo del proyecto: Área usuaria, Unidad Formuladora UF, Unidad Ejecutora UE, UGEL, Director/Docentes y APAFA de las I.Es.

Asimismo, dentro de los alcances, **es obligatorio** que al concluir el anteproyecto y antes de aprobar el Proyecto de Arquitectura, se lleve a cabo una reunión entre el Coordinador, el Jefe de Estudio, el especialista de arquitectura, el Director, Plana Docente y APAFA de la(s) institución(es) educativa(s) a fin de darles a conocer los alcances del proyecto y el planteamiento arquitectónico propuesto por el equipo técnico acerca de la distribución de módulos y ambientes, aspectos del diseño arquitectónico planteado, etc. así como recoger sus opiniones, sugerencias y solicitudes para evaluar o tomarlas en cuenta en la solución arquitectónica definitiva, en el marco de la declaratoria de viabilidad del proyecto.

Dicha reunión debe finalizar con la firma de un Acta en la cual se haga constar que los beneficiarios han sido debidamente informados, asimismo se harán constar los acuerdos tomados, sugerencias y compromisos de las partes para el desarrollo final del estudio o expediente técnico hasta su aprobación final.

COORDINACION CON TERCEROS: Esta actividad consistirá en la revisión y posterior culminación de gestiones iniciadas que permitan precisar el nivel de intervención y de esta manera solucionar posibles problemas que pudieran presentarse al inicio de las actividades del proyectista, debiendo verificar fehacientemente en el campo la información recibida.

Para ello se coordinará con las Entidades relacionadas directa o indirectamente al área del proyecto como son: Empresas prestadoras de servicios (agua, luz, telefonía, etc.), Gobierno Local, Dirección Sectorial, Comités u Organizaciones de Base locales y otras entidades, de las que se pudieran obtener documentos correspondientes a fin de prever y programar actividades complementarias que pudieran presentarse por contingencias previstas.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO DE
COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



b) Consideraciones Generales Y Fuentes De Información:

- a. *Es obligatorio que el expediente técnico deberá elaborarse con los mismos componentes de la alternativa seleccionada en el estudio de pre inversión aprobado si hubiere cualquier modificación de orden técnico legal deberá de comunicarse a la UF de Desarrollo Social, solicitando su autorización de dicha modificación de no seguir este procedimiento el consultor será el único responsable de los problemas que se ocasionen y que puedan afectar la viabilidad del proyecto.*
 - b. *El diseño se realizará en estricto cumplimiento de la normativa para edificaciones de instituciones educativas vigente en el territorio nacional.*
 - c. *El Consultor dispondrá del personal profesional y técnico, así como los recursos necesarios propuestos para la elaboración de los estudios, con la calidad, precisión y costo necesario en el plazo establecido, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*
 - *La descripción de los alcances de los servicios no es limitativa. En lo que considere necesario, el consultor podrá ampliar o profundizar el servicio, sin variar el monto de su propuesta, siendo responsable de todas las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios que realice.*
 - *El consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste, de los trabajos y estudios que realice y de la idoneidad del personal que conforma el equipo técnico, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato, en el plazo otorgado.*
 - *Los integrantes del equipo técnico participarán de una reunión de coordinación previa al inicio y durante el desarrollo del estudio, con la finalidad de detallar el procedimiento de trabajo a seguir.*
 - *Para fines del servicio, el consultor dispondrá de una organización de profesionales especialistas, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las facilidades e instalaciones necesarias para garantizar su permanencia en la zona del estudio, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.*
 - *Los profesionales que conformen el equipo del consultor serán responsables directos de las investigaciones de campo y gabinete que les compete, por especialidad, su presencia en el lugar del estudio es obligatoria a fin de cumplir con las exigencias y los plazos establecidos.*
 - *El consultor deberá contar en la zona de trabajo, obligatoriamente, con el personal y el equipamiento ofertado en su propuesta.*
- Para aprobar los pagos al consultor es requisito que los informes de cada especialista sean sustentados con las constancias de campo firmadas por los beneficiarios y autoridades locales acompañados de fotografías mostrando la presencia en el lugar del jefe de estudio y del especialista respectivo. Igualmente los trabajos de laboratorio serán sustentados con las fotografías respectivas mostrando la presencia del jefe de estudio y del especialista. Cada fotografía llevará fecha y memoria explicativa.*
- *El consultor entregará en archivos digitales editables toda la información correspondiente a los informes parciales y final del estudio, en forma ordenada y con una memoria explicativa, indicando la manera de reconstruir totalmente dichos informes.*
 - *Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del especialista sin el debido respaldo.*

c) Fuentes de información y revisión de antecedentes:

- a. *El Consultor deberá revisar y evaluar todos los antecedentes que La Entidad ponga a su disposición y otros documentos que pueda consultar en el (los) Gobierno(s) Local(es), o en otros Organismos Públicos o Privados.*
- b. *La Entidad entregará al Consultor el Estudio de Pre inversión con el cual se declaró la viabilidad del PIP, conformado por los siguientes documentos:*
 - *Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil, formulado por: ING.MILAGROS MERMA/ARQ.JOSE CACEDA/JESSICA GONZALES*
 - *Informe de Evaluación y Aprobación del Estudio de Pre Inversión: Informe Técnico Nro. 002-2015-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU/OJFM de la Ing. Olga Judit Fernández Meza*
 - *Declaración de Viabilidad de PIP – Formato SNIP 09, de fecha 22-01-2015.*
 - *Ficha de Registro del Banco de Proyectos del SNIP – Formato SNIP 03.*





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO
DE COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”



3



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



c. El Consultor, en forma directa o a través de La Entidad podrá solicitar a las Entidades, Municipalidades involucradas y los representantes de los beneficiarios, que se le entregue información referida al proyecto con la que cuenten.

d) Disponibilidad del terreno:

El Consultor debe verificar que se cuente con las condiciones de disponibilidad de uso, saneamiento físico legal y propiedad del terreno, de acuerdo a la documentación que se presenta en el Perfil de Pre Inversión. No podrá dar inicio a la elaboración del Expediente Técnico si el terreno no tiene saneado la disponibilidad física legal, lo que hará de conocimiento de las entidades involucradas en el proyecto.

La documentación de disponibilidad de uso, saneamiento físico legal y propiedad del terreno, formarán parte del Expediente Técnico.

e) Permisos Adicionales:

El Consultor hará el seguimiento, coordinaciones, preparación y presentación/trámite de los documentos o expedientes necesarios ante las Empresas prestadoras de servicios (agua, luz, telefonía, etc.), el Gobierno Local, INC, INDECI, y otras entidades, para la obtención de documentación adicional que se requiera (licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres, y similares, certificados, constancias, etc.). Hará la gestión, correcciones, levantamiento de observaciones, etc. coordinando con La Entidad hasta obtener los documentos aprobados.

De requerirse el pago de tasas, costos de revisión, etc. relacionados al(los) trámite(s) arriba mencionados, el Consultor deberá informar a La Entidad o al Área Usuaría oportunamente, para que ésta programe el pago correspondiente.

f) Reconocimiento Y Compatibilización Del Estudio De Pre Inversión:

El Equipo Técnico hará la inspección de campo y reconocimiento de la zona o área de estudio para verificar la información del estudio de pre inversión y levantar datos para complementarlo o ampliarlo.

La información que se obtenga de la inspección de campo y reconocimiento, se compatibilizará con el estudio de pre inversión y servirá para elaborar el Expediente técnico o para proponer las correcciones necesarias. Esta actividad comprenderá:

- Verificación de la ubicación, medidas y áreas disponibles, altitud, linderos, topografía, **verificación de riesgos**, detalles del estado actual (situación sin proyecto) de la infraestructura existente como el número de ambientes, instalaciones, usos, tipo de materiales de construcción, estado de conservación, servicios básicos, etc.
- Verificación de la disponibilidad, el saneamiento físico legal, la propiedad y autorizaciones requeridas para el uso del terreno, conforme a los documentos del estudio de pre inversión.
- Identificación de las probables afectaciones y servidumbres necesarias para la ejecución del proyecto/obra.
- Identificación de la población que beneficiará el proyecto, se obtendrá información de los lugares comprendidos en el radio de influencia, con indicación de nombres, distancias, altitudes, vías de comunicación y accesos, tiempos de viaje, etc.
- Verificación de la necesidad de gestionar permisos de terceros, uso de servidumbres temporales o provisionales para los accesos y abastecimiento de insumos para la ejecución de los estudios.
- Obtención de información acerca de costos de materiales puestos en obra, abastecimiento y transporte de materiales y agregados para la obra, lugares de abastecimiento y distancias de transporte, proveedores, disponibilidad de mano de obra.
- Evaluación de la participación de los involucrados en el proyecto y el cumplimiento de los compromisos asumidos.
- Se tendrán en cuenta aspectos preliminares sobre el impacto ambiental que originará la ejecución del proyecto.
- En esta etapa también se harán acciones de coordinación con las autoridades locales, beneficiarios, Municipalidades, Gobierno Regional, para gestionar los permisos y autorizaciones de los propietarios de los terrenos que vayan a ser afectados con la ejecución de la obra, incluyendo de ser necesario la obtención de



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO DE
COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



permisos de terceros para utilizar servidumbres temporales o provisionales para acceder y abastecer de materiales, equipo, mano de obra, etc. durante la etapa de ejecución de la obra.

- *Asimismo en esta etapa se definirán los niveles de coordinación que existirán entre el Gobierno Regional, el Consultor del estudio, el Gobierno local, los beneficiarios, la población y autoridades locales, otras entidades que podrán participar en el proyecto. Incluso hará las recomendaciones que crea necesarias sobre algunos aspectos especiales o relevantes que se deberán tener en cuenta cuando se ejecute la obra.*

Con la información obtenida el consultor debe elaborar el Informe de Reconocimiento y Compatibilización del Estudio de Pre Inversión, con las conclusiones y recomendaciones a considerar para la elaboración del Expediente Técnico.

Teniendo en cuenta que el proyecto debe desarrollarse en base a los parámetros del estudio de pre inversión, en caso el Consultor recomiende cambios o modificaciones en la(s) meta(s) propuesta(s) debido a que la situación real encontrada difiere de la indicada en la pre inversión o por cualquier otra razón debidamente fundamentada, éstos sólo procederán una vez que sean evaluados y aprobados por La UF de Desarrollo Social de la Entidad y notificados al Área Usuaria.

Para las modificaciones el Consultor deberá tener en cuenta los usuarios finales que tendrá el proyecto, debiendo adecuarse a sus necesidades reales; pero siempre en el marco de las normas vigentes para este tipo de proyectos.

F.1 LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del proyecto El PIP está ubicado en las localidades de EL MANZANO, QUINUAYOC, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I, LA SHITA Y CULQUIMARCA, de los distritos de CHETILLA, JESUS y COSPAN, en la provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca.

F.2 REQUERIMIENTO Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

F.2.1 Requerimiento:

Este proyecto contempla la construcción de los ambientes pedagógicamente diseñados para la enseñanza en los diferentes grados del nivel inicial según sea la demanda de población estudiantil en cada una de las localidades. Para lo cual según se dé el caso contempla la construcción de los siguientes componentes:

Según lo establecido en el perfil técnico las siguientes metas y componentes:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|-------|--|----------------|----------|
| 01 | INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO IEI EL MANZANO | | |
| 01.01 | MODULO AULAS y SS HH(niños y docentes) | m ² | 77.00 |
| 01.02 | MODULO DE DIRECCION (incluye topico y depos. Mat educ) | m ² | 34.02 |
| 01.03 | MODULO DE RESIDENCIA | m ² | 31.42 |
| 01.04 | PORTADA DE INGRESO | u | 1.00 |
| 01.05 | CERCO PERIMETRICO MIXTO | m | 9.83 |
| 01.06 | CERCO PERIMETRICO DE MALLA OLIMPICA | m | 67.44 |
| 01.07 | MEJORAMIENTO DE ACCESOS , MURO DE CONTENCIÓN Y OTROS | GLB | 1.00 |
| 01.08 | MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD DE OBRA | GLB | 1.00 |
| 01.09 | FLETE | GLB | 1.00 |





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO
DE COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA"



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



| | | | |
|-------|--|----------------|--------|
| 02 | INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO IEI QUINUAYOC | | |
| 02.01 | MODULO AULAS y SS HH(niños y docentes) | m ² | 77.00 |
| 02.02 | MODULO DE DIRECCION (incluye topico y depos. Mat educ) | m ² | 34.02 |
| 02.03 | MODULO DE RESIDENCIA | m ² | 31.42 |
| 02.04 | PORTADA DE INGRESO | u | 1.00 |
| 02.05 | CERCO PERIMETRICO MIXTO | m | 34.83 |
| 02.06 | CERCO PERIMETRICO DE MALLA OLIMPICA | m | 91.82 |
| 02.07 | MEJORAMIENTO DE ACCESOS , MURO DE CONTENCION Y OTROS | GLB | 1.00 |
| 02.08 | MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD DE OBRA | GLB | 1.00 |
| 02.09 | FLETE | GLB | 1.00 |
| 03 | INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO IEI MORCILLA BAJA | | |
| 03.01 | MODULO AULAS y SS HH(niños y docentes) | m ² | 77.00 |
| 03.02 | MODULO DE DIRECCION (incluye topico y depos. Mat educ) | m ² | 34.02 |
| 03.03 | MODULO DE RESIDENCIA | m ² | 31.42 |
| 03.04 | PORTADA DE INGRESO | u | 1.00 |
| 03.05 | CERCO PERIMETRICO MIXTO | m | 10.93 |
| 03.06 | CERCO PERIMETRICO DE MALLA OLIMPICA | m | 89.24 |
| 03.07 | MEJORAMIENTO DE ACCESOS , MURO DE CONTENCION Y OTROS | GLB | 1.00 |
| 03.08 | MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD DE OBRA | GLB | 1.00 |
| 03.09 | FLETE | GLB | 1.00 |
| 04 | INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO IEI LA TRANCA I | | |
| 04.01 | MODULO AULAS y SS HH(niños y docentes) | m ² | 77.00 |
| 04.02 | MODULO DE SUM Y COCINA | m ² | 110.60 |
| 04.03 | MODULO DE DIRECCION (incluye topico y depos. Mat educ) | m ² | 34.02 |
| 04.04 | MODULO DE RESIDENCIA | m ² | 31.42 |
| 04.05 | PORTADA DE INGRESO | u | 1.00 |
| 04.06 | CERCO PERIMETRICO MIXTO | m | 28.14 |
| 04.07 | CERCO PERIMETRICO DE MALLA OLIMPICA | m | 90.29 |





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO DE
COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



| | | | |
|-----------|--|----------------|--------|
| 04.08 | MEJORAMIENTO DE ACCESOS , MURO DE CONTENCIÓN Y OTROS | GLB | 1.00 |
| 04.09 | MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD DE OBRA | GLB | 1.00 |
| 04.10 | FLETE | GLB | 1.00 |
| 05 | INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO IEI LA SHITA | | |
| 05.01 | MODULO AULAS y SS HH(niños y docentes) | m ² | 77.00 |
| 05.02 | MODULO DE SUM Y COCINA | m ² | 110.60 |
| 05.03 | MODULO DE DIRECCION (incluye topico y depos. Mat educ) | m ² | 34.02 |
| 05.04 | MODULO DE RESIDENCIA | m ² | 31.42 |
| 05.05 | PORTADA DE INGRESO | u | 1.00 |
| 05.06 | CERCO PERIMETRICO MIXTO | m | 8.44 |
| 05.07 | CERCO PERIMETRICO DE MALLA OLIMPICA | m | 99.24 |
| 05.08 | MEJORAMIENTO DE ACCESOS , MURO DE CONTENCIÓN Y OTROS | GLB | 1.00 |
| 05.09 | MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD DE OBRA | GLB | 1.00 |
| 05.10 | FLETE | GLB | 1.00 |
| 06 | INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO IEI CULQUIMARCA | | |
| 06.01 | MODULO AULAS y SS HH(niños y docentes) | m ² | 77.00 |
| 06.02 | MODULO DE SUM Y COCINA | m ² | 110.60 |
| 06.03 | MODULO DE DIRECCION (incluye topico y depos. Mat educ) | m ² | 34.02 |
| 06.04 | MODULO DE RESIDENCIA | m ² | 31.42 |
| 06.05 | PORTADA DE INGRESO | u | 1.00 |
| 06.06 | CERCO PERIMETRICO MIXTO | m | 29.67 |
| 06.07 | CERCO PERIMETRICO DE MALLA OLIMPICA | m | 112.31 |
| 06.08 | MEJORAMIENTO DE ACCESOS , MURO DE CONTENCIÓN Y OTROS | GLB | 1.00 |
| 06.09 | MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD DE OBRA | GLB | 1.00 |
| 06.10 | FLETE | GLB | 1.00 |
| II | IMPLEMENTACION CON MOBILIARIO | | |
| 2.01 | EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO EL MANZANO | MOD. | 1.00 |
| 2.02 | EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO IEI QUINUAYOC | MOD. | 1.00 |





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO
DE COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



| | | | |
|------------|---|------|------|
| 2.03 | EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO MORCILLA BAJA | MOD. | 1.00 |
| 2.04 | EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO IEI LA TRANCA I | MOD. | 1.00 |
| 2.05 | EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO IEI CULQUIMARCA | MOD. | 1.00 |
| 2.06 | EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO IEI LA SHITA | MOD. | 1.00 |
| III | IMPLEMENTACION DE KITs Y MODULOS EDUCATIVOS ADECUADOS | | |
| 3.01 | IMPLEMENTACION DE KIT's EDUCATIVOS | GLB | 1.00 |
| 3.02 | IMPLEMENTACION CON MODULOS EDUCATIVOS DIDACTICOS | GLB | 1.00 |
| IV | CAPACITACIÓN A LOS DIRECTORES Y DOCENTES PARA LA GESTIÓN PEDAGÓGICA ATRAVES DE MODULOS DE CAPACITACION CENTRALIZADAS | | |
| 4.01 | MÓDULO I - COMUNICACIÓN "ESTRATEGIAS EN EL ÁREA DE COMUNICACIÓN PARA EL ADECUADO APRESTAMIENTO PRE ESCOLAR" | GLB | 1.00 |
| 4.02 | MÓDULO II - MATEMÁTICA "ESTRATEGIAS EN EL ÁREA DE MATEMÁTICA PARA EL ADECUADO APRESTAMIENTO PRE ESCOLAR" | GLB | 1.00 |
| 4.03 | MÓDULO III - PSICOMOTRICIDAD "ESTRATEGIAS EN EL ÁREA DE PSICOMOTRICIDAD PARA EL ADECUADO APRESTAMIENTO PRE ESCOLAR" | GLB | 1.00 |

Asimismo se proyectara como parte del presente expediente técnico la implementación de los siguientes componentes:

Implementación Con Mobiliario:

Se implementara con el mobiliario que está determinado en el perfil técnico de acuerdo a las características establecidas en dicho documento en todos los centros educativos.

Implementación con módulos educativos adecuados:

Comprende la implementación con kits educativos para los sectores educativos de acuerdo al estándar del sector de educación inicial en todos los centros educativos.

Capacitación a los directores y docentes:

Capacitación de forma centralizada que se realizara a todos docentes de las 05 I.E.I.: capacitación en el adecuado uso y conservación de módulos educativos en las áreas de comunicación, matemáticas, ciencia y ambiente y psicomotricidad

El Plan de Capacitación será elaborado por un profesional especialista y estará dirigido a los directores y docentes de las II.EE. intervenidas, por medio de Módulos de Capacitación Centralizados. Se debe elaborar detallando la siguiente información:

- Número y Perfil de los profesionales o técnicos que se requieren para ejecutar la partida de Capacitación, así como el tiempo en el que van a desarrollar su labor.
Indicar el responsable que deberá elaborar y presentar el Informe Final al concluir la capacitación y el plazo de presentación del informe.
- Número de personas a capacitar, periodo y formas de selección.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO DE
COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



3. *Módulos, contenido y temática de la Capacitación, exposiciones teórico prácticas referidos a los siguientes temas principales:*

- *Gestión Pedagógica.*
- *Gestión Institucional.*
- *Innovación tecnológica e informática.*

Se detallarán los contenidos mínimos que se desarrollarán por cada tema principal.

4. *Guías, instructivos, documentos para los capacitadores y participantes.*
5. *Análisis desagregado de los costos de cada actividad contemplada en el Plan de capacitación, considerando recursos humanos, materiales, equipos, y todos los costos que demande la actividad.*
6. *Costo total de la partida de Capacitación.*
7. *Relación de insumos (recursos humanos, materiales, equipos, etc.) de la partida*
8. *Cronograma de ejecución en barras Gantt*
9. *Contenido del Informe Final de la actividad/partida de Capacitación, que debe presentar el/los responsable/s una vez que ésta se haya ejecutado/concluido.*

F.2.2. Consideraciones Técnicas:

Para el desarrollo del expediente técnico se plantea que se las sugerencias técnicas por especialidad según como corresponde al proyecto el cual se va a desarrollar.

DESARROLLO DEL EXPEDIENTE

(1) **ARQUITECTURA:** *El Proyecto de Arquitectura será desarrollado en permanente coordinación con el Proyecto de Estructuras, y comprende dos etapas:*

i) **El Anteproyecto,** *el cual será elaborado y presentado para su aprobación antes de elaborar la propuesta definitiva.*

Contiene la primera imagen de la propuesta arquitectónica, a nivel de prediseño; para su elaboración se tomará como base la propuesta arquitectónica del estudio de pre inversión o se propondrán las modificaciones correspondientes;

ii) **Proyecto de Arquitectura,** *que viene a ser la propuesta definitiva a nivel de ejecución; será desarrollado una vez que se cuente con la conformidad del anteproyecto.*

El proyecto de Arquitectura será elaborado y firmado por el especialista (Arquitecto colegiado habilitado), integrante del Equipo Técnico del Consultor.

La concepción arquitectónica, deberá tomar criterios estéticos y volumétricos acordes con la categoría de la I.E. a intervenir, integrado dentro de la modernidad al entorno y contexto geográfico existente, en función de las condiciones del terreno, topografía, clima, ubicación, orientación, ventilación, seguridad, y a los alcances y parámetros del perfil aprobado.

Asimismo, el diseño arquitectónico se hará en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades que involucra el proyecto, para obtener el diseño y la distribución definitiva acorde al uso y la necesidad real.

Los techos deberán tener la suficiente pendiente que permita el fácil escurrimiento de las aguas pluviales y su evacuación. Las zonas destinadas a jardinería tendrán el sistema de drenaje adecuado.

Los proyectos deberán contemplar el uso de sistemas constructivos y materiales modernos que permitan una adecuada ejecución de la obra.

El especialista presentará el Programa Arquitectónico detallado con los respectivos cálculos justificativos.

Para el diseño y dimensionamiento, se deben tener en cuenta los parámetros del estudio de pre inversión, la normativa técnica anteriormente indicada y la normativa específica siguiente:

- *Criterios Normativos para el Diseño de Locales de Educación Básica Regular Niveles Inicial, Primaria, Secundaria y Básica Especial (2006) – Ministerio de Educación – Convenio MINEDU-UNI-FAUA.*





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO
DE COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- Normas Técnicas para el Diseño de Locales de Educación Básica Regular: Primaria-Secundaria (2009) – Ministerio de Educación – Convenio MINEDU-UNI-FAUA.
- Norma Técnica de Diseño para Centros Educativos Urbanos–Normas de Confort 4.8.1,
- Reglamento Nacional de Edificaciones RNE-Normas Técnicas A-040, A-080, A-120;
- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, Lineamientos Generales de Programación y Diseño Arquitectónico para Instituciones Educativas y Centros de Recursos en Zona Rural, ESCUELA “MARCA PERU”, OINFE–MINEDU, Febrero 2012.

Asimismo, en el Proyecto de Arquitectura se deben considerar las obras complementarias como: losa deportiva, muro perimétrico, muros de sostenimiento, cisterna y tanque elevado, tanque séptico y pozo percolador, si así lo requiere el proyecto; etc.

CONTENIDO DEL PROYECTO DE ARQUITECTURA:

1. Memoria Descriptiva,
2. Memoria de Cálculo/Diseño,
3. Programa Arquitectónico detallando cantidades y áreas de ambientes y de las obras complementarias.
4. Especificaciones Técnicas o Procedimientos de Construcción,
5. Metrados,
6. Análisis de Costos y Precios Unitarios,
7. Presupuesto (Costo Directo),
8. Relación de Insumos,
9. Fórmula Polinómica,
10. Archivo fotográfico,
11. PLANOS:
 - PLANTA - DISTRIBUCION POR NIVELES, que incluya cisterna y tanque elevado, tanque séptico y pozo percolador, si así lo requiere el proyecto; indicando ejes, cotas, niveles, cuadro de vanos, cuadro de acabados, etc. (Esc. 1/50).
 - Deben incluir:
 - Cuadros de vanos y de acabados por ambientes.
 - Cuadros de tipo, calidad y colores de pintura.
 - CORTES Y ELEVACIONES GENERALES, que incluya accesos, circulaciones y cercos, de tal manera que se aprecie la integración de la volumetría proyectada con relación a espacios existentes respecto a la topografía del terreno que presente (Esc. 1/50, 1/100).
 - PLANTA DE TECHOS GENERALES, (Esc. 1/50 o 1/100)
 - PLANTA – DISTRIBUCION – PABELLONES, pon niveles, (Esc. 1/50); incluyendo:
 - . CUADRO DE VANOS, indicando dimensiones, cantidades y descripción general.
 - . CUADRO DE ACABADOS, tipo, calidad y colores de pintura, pisos, muros, etc.
 - ELEVACIONES, de la construcción proyectada: frontal, lateral, posterior, indicando alturas, niveles, acabados (Esc. 1/50).
 - CORTES, de la construcción proyectada por los elementos de circulación vertical, indicando alturas, niveles, acabados (Esc. 1/50).
 - TECHOS, (Esc. 1/50).
 - PUERTAS-VENTANAS-BARANDAS, (Esc. 1/25, 1/10, 1/5).
 - DETALLES CARPINTERIA DE MADERA, (Esc. 1/25, 1/10, 1/5)
 - DETALLES CARPINTERIA METALICA, (Esc. 1/25, 1/10, 1/5)
 - SERVICIOS HIGIENICOS: Plantas, Cortes, Elevaciones y Detalles (Esc. 1/20 ó 1/25).
 - CONSTRUCCIONES ESPECIALES: Plantas, Cortes, Elevaciones y Detalles (Esc. 1/20 ó 1/25).





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO DE
COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



032

- *DETALLES DE PISOS, VEREDAS, PATIOS, etc. (Esc. 1/25, 1/10, 1/5).*
- *DETALLES DE ESCALERAS – RAMPAS – GRADAS – TECHOS, (Esc. 1/25, 1/10, 1/5).*
- *DETALLES DE JUNTAS DE PISOS, LOSAS, PATIOS, MUROS, etc., (Esc. 1/25, 1/10, 1/5).*
- *DETALLES DE TRATAMIENTOS O ACABADOS DE AREAS INTERIORES Y EXTERIORES, JARDINERAS, etc., (Esc. 1/25, 1/10, 1/5).*
- *DETALLES DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, (Esc. 1/50, 1/100, 1/5, 1/10, 1/25).*
- *PLANTA, ELEVACIONES Y DETALLES DE CERCO PERIMETRICO, detallando las elevaciones principales, indicando alturas, tipo de materiales y niveles respecto a la topografía del terreno. (Esc. 1/50, 1/25, 1/10, 1/5).*
- *PLANTA DE EQUIPAMIENTO, por niveles, (Esc. 1/50).*
- *DETALLES DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, (Esc. 1/25, 1/10, 1/5).*
- *SEGURIDAD - FLUJOS DE EVACUACION Y SEÑALETICA, (Esc. 1/50). Se presentará con el Plan de Evacuación.*
- *PLANO DE FLUJOS DE EVACUACION Y SEÑALETICA, debe contener:*
 - *Rutas de escape/evacuación e indicación de salidas,*
 - *Zonas de seguridad internas y externas,*
 - *Ubicación de alarmas y luces de emergencia,*
 - *Ubicación de extintores, gabinetes contra incendio y elementos de detección,*
 - *Ubicación de equipos de primeros auxilios,*
 - *Ubicación de señales,*
- *PRESENTACION DE VISTAS EXTERIORES EN 3D, las imágenes serán presentadas a nivel volumétrico, de tal manera que se pueda apreciar la integración de la edificación proyectada con la existente.*

(2) ESTRUCTURAS: *Será desarrollado y firmado por el especialista de estructuras del Equipo Técnico del Consultor. Comprenderá los cálculos estructurales para requerimientos sísmicos y de cargas que se hará para cada componente o meta de la infraestructura a construir, ceñido al Reglamento Nacional de Edificaciones RNE y las respectivas Normas Técnicas vigentes.*

El Proyecto de Estructuras será desarrollado de acuerdo al sistema estructural a nivel de planos para ejecución de obra, memorias de diseño/calculo, etc. todo lo cual debe ser compatible con el Proyecto de Arquitectura.

El Proyecto de Estructuras se desarrollará teniendo en cuenta las Normas Técnicas de Estructuras y Diseño Sismorresistente del Reglamento Nacional de Edificaciones, así como la Normativa del ACI, ANSI, ASTM aplicable, tomando en consideración lo siguiente:

- *El Proyecto de Estructuras debe desarrollarse en coordinación con los profesionales de las otras especialidades involucrados en el proyecto, para obtener el diseño y la distribución definitiva de acuerdo al uso y la necesidad real.*
- *Se hará la estructuración y dimensionamiento previo (predimensionamiento) de la edificación y sus elementos estructurales (vigas, columnas, techos).*
- *Teniendo en cuenta el Perfil de pre inversión y la Norma Técnica E.030 del RNE, según el tipo de uso e importancia de la edificación a construir, se utilizará un sistema estructural dual o mixto con pórticos y muros portantes, para garantizar la estabilidad y durabilidad de la edificación.*
- *Análisis Sísmico:*

Se determinarán las cargas de gravedad actuantes sobre los elementos estructurales resistentes.

Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional y mediante la utilización de software se efectuará el análisis dinámico modal espectral de edificaciones. Se determinarán las máximas cargas de gravedad y sísmicas de acuerdo a las normas técnicas mencionadas. Determinación y comprobación de los desplazamientos, que deberán cumplir con los límites permitidos según la Norma Técnica E.030 del RNE.

- *Combinación de cargas para determinación de máximos efectos (momentos) para el diseño de los elementos.*
- *Diseño de los elementos resistentes.*
- *Diseño de los detalles de los elementos no estructurales.*





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO
DE COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



031

En el Presupuesto del Proyecto de Estructuras se deberá considerar la partida Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud. (Tomar como referencia la Norma Técnica - Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas)

Asimismo, en el Proyecto de Estructuras y compatibilizando con el Proyecto de Arquitectura, se incluirán las obras complementarias como: losa deportiva, muro perimétrico, muros de sostenimiento, cisterna y tanque elevado, tanque séptico y pozo percolador, si así lo requiere el proyecto; etc.

CONTENIDO DEL PROYECTO DE ESTRUCTURAS:

1. Memoria Descriptiva,
2. Memoria de Cálculo/Diseño,
3. Especificaciones Técnicas o Procedimientos de Construcción,
4. Metrados,
5. Análisis de Costos y Precios Unitarios,
6. Presupuesto (Costo Directo),
7. Relación de Insumos,
8. Fórmula Polinómica,
9. Archivo fotográfico,
10. PLANOS:
 - PLANOS DE DEMOLICIONES Y DESMONTAJE GENERAL, (Esc. 1/100, 1/50).
 - PLANOS DE TRAZADO DE EJES, (Esc. 1/100, 1/50).
 - PLANOS DE CIMENTACIONES GENERAL, incluye cuadro de columnas, (Esc. 1/50).
 - PLANOS DE PORTICOS-VIGAS-COLUMNAS-PLACAS DE CONCRETO, incluye detalles, (Esc. 1/50, 1/25).
 - PLANOS ESTRUCTURALES DE LOSAS (ALIGERADOS Y MACIZAS), (Esc. 1/50, 1/25).
 - PLANOS ESTRUCTURALES DE ESCALERAS, incluye detalles, (Esc. 1/50, 1/25).
 - PLANOS DE DETALLES ESTRUCTURALES GENERALES, (Esc. 1/25, 1/10, 1/5 o la adecuada).
 - PLANOS DE DETALLES DE ALBAÑILERIA, encuentros, confinamientos, etc. (COLUMNAS – MUROS)
 - PLANOS DE DETALLES ESTRUCTURALES DE CIRCULACIONES HORIZONTALES (VEREDAS).
 - PLANOS DE DETALLES ESTRUCTURALES DE SARDINELES, JARDINERAS, JUNTAS DE PISOS, PATIOS, MUROS, ETC.

- (3) **INSTALACIONES SANITARIAS:** Será desarrollado y firmado por el especialista en instalaciones sanitarias del Equipo Técnico del Consultor. El Proyecto de Instalaciones sanitarias para la edificación proyectada, comprende las instalaciones de agua (agua potable, agua contra incendio, riego), desagüe y ventilación, agua de lluvias.

AGUA Y DESAGUE

El proyecto de Instalaciones Sanitarias debe ser elaborado en coordinación con el proyectista de arquitectura, para que se considere oportunamente las condiciones más adecuadas de ubicación de los servicios sanitarios, tanques de agua, desagüe, ductos, y todos aquellos elementos que determinen el recorrido de las tuberías, así como determinar el número de aparatos sanitarios, el dimensionamiento del tanque de almacenamiento de agua, dimensionamiento del tanque séptico, entre otros; asimismo se coordinará con el responsable del diseño de estructuras, de tal manera que no comprometan sus elementos estructurales, en su montaje y durante su vida útil; y con el responsable de las instalaciones electromecánicas para evitar interferencias.

SISTEMA DE AGUA PLUVIAL

- Recolección y evacuación de agua pluvial a niveles de piso y techo.
- Cálculo de las áreas de drenaje, dimensionamiento de cunetas aéreas y de piso.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO DE
COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- Montantes de evacuación de agua pluvial.
- Acondicionamiento de su disposición final hacia el servicio público.

El desarrollo del proyecto de Instalaciones Sanitarias, se hará de acuerdo a la normativa siguiente:

- Norma Técnica IS.010 Instalaciones Sanitarias para Edificaciones, del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica IS.020 Tanques Sépticos, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

CONTENIDO DEL PROYECTO DE INSTALACIONES SANITARIAS:

1. Memoria Descriptiva,
2. Memoria de Cálculo/Diseño,
3. Especificaciones Técnicas o Procedimientos de Construcción,
4. Metrados,
5. Análisis de Costos y Precios Unitarios,
6. Presupuesto (Costo Directo),
7. Relación de Insumos,
8. Fórmula Polinómica,
9. Archivo fotográfico,
10. PLANOS:
 - RED DE AGUA Y DESAGÜE (Esc. 1/50) desarrollados por Módulos y Niveles. Indicando la ubicación de tanque cisterna, tanque elevado, tanque séptico, etc.
 - DETALLES (Esc. 1/5, 1/10, 1/20): Servicios higiénicos, buzones, cajas, montantes, etc.
 - ISOMETRÍA.
 - DRENAJE PLUVIAL EN PISO Y AEREO: PLANTA (Esc. 1/50) – ISOMETRIA Y MONTANTES (Esc. 1/10, 1/20) – DETALLES (Esc. 1/5, 1/10, 1/20) detallar las descargas finales.
 - PLANO DE LA RED SANITARIA EXTERIOR (Esc. 1/200) indicando la red de agua, red de colectores de desagüe y buzones, red de colectores de aguas pluviales y buzones, empalmes a la red pública de agua y desagüe, descarga del drenaje pluvial, etc. - DETALLES TÍPICOS. (Plano requerido para ubicar el punto de empalme de la conexión domiciliar al servicio público. La magnitud o amplitud de la red exterior a levantar se determinará durante la elaboración del estudio).
 - TANQUE CISTERNA, TANQUE ELEVADO, OTROS: Planta, Cortes, Elevaciones, Detalles.
 - TANQUE SEPTICO: Planta, Cortes, Elevaciones, Detalles (De ser el caso).

- (4) **INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS:** El Proyecto de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas para la edificación en proyecto, comprende las instalaciones eléctricas interiores, instalaciones de comunicaciones e instalaciones de gas de ser el caso.

Se deberán considerar las instalaciones que se requieran de acuerdo a la zona donde se ubica la institución educativa, según la necesidad real y los ambientes que van a construirse. Como mínimo, se deben elaborar los planos solicitados, el evaluador de ser necesario podrá solicitar mayores detalles en los planos, en concordancia al CNE y Normas DGE.

Instalaciones Eléctricas Interiores: El diseño debe ajustarse a lo establecido en el Código Nacional de Electricidad y las Normas DGE y corresponde a las instalaciones que se efectúen al interior de la propiedad (predio) a partir de la acometida hasta los puntos de utilización; siendo obligatorio el cumplimiento de las reglas de protección contra el riesgo eléctrico.

Se considera el abastecimiento de energía eléctrica del servicio público.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO
DE COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



029

La red debe cubrir las demandas propias de las actividades a desarrollarse en la nueva edificación e instalaciones a construir, el Consultor debe establecer las necesidades de energía eléctrica y su alimentación correspondiente en los diferentes ambientes e instalaciones.

El presupuesto del proyecto debe incluir el costo de las instalaciones y pago de derechos para el suministro y conexión del servicio (acometida) e instalación del medidor, o si fuera el caso para la ampliación de la potencia de energía eléctrica o cambio del tipo de servicio (monofásica a trifásica).

Las instalaciones eléctricas interiores comprenden instalaciones de tomacorrientes, tomas de fuerza, alumbrado, alumbrado de emergencia, sistema de alarma contra incendios.

El estudio/proyecto se presentará con el siguiente contenido:

1. *Memoria Descriptiva.- Descripción básica del proyecto área de influencia, principios básicos, descripción de las áreas y detalles generales de las instalaciones.*
2. *Memoria de Cálculo.- Criterios del cálculo (se detallarán los conceptos aplicados para el cálculo y su normatividad vigente).*

Determinación del alimentador: según aplicación del CNE.

Cálculo de máximas demandas: calculados según las cargas unitarias y factores de demanda por circuitos y alimentadores, según estipula el CNE o las Normas DGE; el factor de simultaneidad entre cargas será asumido y justificado por el proyectista.

Cálculo de corrientes, caída de tensión, y selección de conductores: la selección de conductores será en base al cálculo de corrientes y caída de tensión tanto para circuitos finales como para alimentadores.

Cálculo de iluminación: será determinado según el uso funcional del ambiente en concordancia con el RNE y Guías de diseño del Ministerios de Educación, así como con el CNE y Normas DGE

3. *Especificaciones técnicas.- Al detalle de materiales y montaje electromecánico en conformidad con el CNE y normas DGE*

4. *PLANOS Y LÁMINAS DE DETALLES.- Serán los siguientes:*

- *PLANO DE CONEXIÓN A LA RED EXTERNA, indicando la ubicación de los puntos de conexión de la red pública, con el trazo de la red eléctrica y alimentadores a tableros y postes exteriores. (Esc. 1/200)*
- *PLANO DE ALIMENTADORES Y SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA, a nivel de plano general indicando la ubicación de tableros y PAT. (Esc. 1/200)*
- *PLANO DE TOMACORRIENTES Y TOMAS DE FUERZA, por módulos y niveles. (Esc. 1/50)*
- *PLANO DE ALUMBRADO GENERAL, desarrollado por módulos y niveles. (Esc. 1/50)*
- *PLANO DE ALUMBRADO ESPECIAL, en caso de uso de reflectores para fachadas, patios de formación, losas deportivas. (Esc. 1/200)*
- *PLANO DE SISTEMA DE PARARRAYO, de ser el caso. (Esc. 1/50)*
- *PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIOS Y ALUMBRADO DE EMERGENCIA, por módulos y niveles. (Esc. 1/50)*
- *AIRE ACONDICIONADO, de ser el caso lo requiera en ambientes como auditorios u otros. (Esc. 1/50)*

Todos los planos estarán complementados con sus detalles específicos, de instalación y montaje, diagramas unifilares de cada tablero y esquema del tablero general (TG) (con el cálculo justificativo de la máxima demanda, cálculo de caída de tensión y alimentadores) especificaciones. El evaluador de ser necesario solicitará mayores detalles en los planos. Todo en concordancia al CNE y Normas DGE.

5. *Factibilidad de Suministro.- El consultor en coordinación con el concesionario de energía obtendrá la factibilidad de suministro, en el cual se determinaran aspectos generales como disponibilidad de energía, nivel de tensión, y punto de alimentación y costos de la conexión a la red externa.*
6. *Sistema/Proyecto de media tensión (10,13.2 ó 22.9 KV, según indique la concesionaria de energía eléctrica) (En caso lo requiera el proyecto, de acuerdo al cálculo de la demanda y las instalaciones proyectadas). El consultor elabora el diseño de alimentación de energía eléctrica en media tensión y presentar los planos y detalles correspondientes.*
7. *Metrados, detallados y sustentados según los planos y concordante con el reglamento de metrología vigente.*
8. *Presupuesto, análisis de costos y precios unitarios, fórmula polinómica.*





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO DE
COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO
DE COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



9. Relación de insumos.

10. Archivo fotográfico.

INSTALACIONES DE COMUNICACIONES: Comprende las instalaciones para: i) Teléfono, ii) Procesamiento y Transmisión de Datos (Red de Cómputo e internet), iii) Radio y Televisión.

De acuerdo a la magnitud del proyecto, la propuesta para las instalaciones de comunicaciones puede requerir el apoyo de un Ingeniero Electrónico o de Telecomunicaciones.

De ser el caso, el presupuesto del proyecto debe incluir el costo de las instalaciones y pago de derechos para el suministro del servicio por parte de la empresa prestadora del servicio.

Constará de:

1. Memoria Descriptiva.- Descripción básica del proyecto área de influencia, principios básicos, descripción de las áreas y detalles generales de las instalaciones.
 2. Especificaciones técnicas al detalle de materiales y montaje electromecánico en concordancia con normatividad.
 3. Planos y detalles de la RED DE COMUNICACIÓN (Esc. 1/50): DUCTERIA PARA LA RED DE TRANSMISION DE DATOS, PARA TELÉFONO, RADIO Y TV, CABLEADO ESTRUCTURADO: desarrollado por módulos y niveles, con el detalle de los diagramas de instalación, indicando la ubicación de los puntos de alimentación de la red pública.
- El evaluador de ser necesario solicitará mayores detalles en los planos.
4. Metrados, detallados y sustentados según los planos y concordante con el reglamento de metrados vigente.
 5. Presupuesto, análisis de costos y precios unitarios, fórmula Polinómica.
 6. Relación de Insumos.

(5) ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

ESTUDIO DE TOPOGRAFIA: El estudio de topografía comprende el levantamiento topográfico y nivelación (planimétrico y altimétrico), el cual debe cubrir todo el terreno, la infraestructura e instalaciones existentes y los linderos que delimitan la propiedad, a fin de poder observar todo el conjunto y su integración con la propuesta del proyecto. No se aceptarán levantamientos topográficos parciales del terreno.

El levantamiento topográfico y nivelación del terreno se hará mediante una poligonal cerrada con vértices georeferenciados con coordenadas UTM. Asimismo, se dejarán establecidos en el terreno puntos de control y BM's monumentados con hitos de concreto, los cuales deben ser georeferenciados con coordenadas UTM y mostrarse en el plano topográfico con un cuadro resumen.

De acuerdo a las condiciones y metas del proyecto, el Evaluador dispondrá la necesidad de dejar trazado o estacado en campo la delimitación del terreno en donde se va a ejecutar la obra.

Para el caso de terrenos con pendiente, se elaborarán perfiles longitudinales del terreno, correspondientes a los ejes principales de la construcción, con los cuales se pueda calcular los metrados de las partidas de movimiento de tierras.

De existir afectaciones y servidumbres se hará el levantamiento de los terrenos comprendidos.

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE TOPOGRAFIA: La memoria del estudio de topografía debe tener el siguiente contenido mínimo:

1. Antecedentes
2. Objetivos y metodología de levantamiento topográfico
3. Levantamiento topográfico
 - 3.1 Introducción.
 - 3.2 Trabajos de campo realizados.
 - 3.2.1 Recopilación y evaluación de puntos existentes BM's-IGN.
 - 3.2.2 Reconocimiento del terreno.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO DE
COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- 3.2.3 Poligonal básica - Monumentación y nivelación de los vértices de la, poligonal básica.
- 3.2.4 Puntos de control - Monumentación y nivelación de BM's.
- 3.2.5 Radiación.
- 3.3 Trabajos de gabinete.
 - 3.3.1 Procesamiento de la información de campo.
 - 3.3.2 Cálculos de coordenadas UTM de la poligonal básica.
 - 3.3.3 Cálculo de coordenadas de BM's.
 - 3.3.4 Cálculo de coordenadas de puntos radiados.
- 4. Anexos:
 - 4.1 Anexo N° 1: Panel fotográfico.
 - 4.2 Anexo N° 2: Relación de BM's con coordenadas.
- 5. Planos:
 - LOCALIZACION Y ACCESOS, plano que muestra la ubicación a nivel de departamento, provincia, distrito, lugar; así como un plano o diagrama de las vías de acceso principales, en base a la carta nacional, a escalas adecuadas.
 - UBICACIÓN DE OBRA, escala 1/5,000 y 1/500, se indicará la ubicación exacta de la obra en base al catastro de la localidad.
 - DISTRIBUCION ACTUAL, escala 1:100, plano de la distribución en planta actual (situación sin proyecto) indicando el tipo de materiales, estado y uso actual de las áreas o ambientes.
 Debe contener los detalles de la infraestructura y edificaciones existentes, con su ubicación en el terreno, definidos con medidas en planta, alturas interiores y exteriores, puertas, ventanas, techos, etc.; además debe indicarse el uso, equipamiento existente, tipo de materiales y su estado de conservación.
 También debe mostrar la proyección de las áreas a construir con el proyecto.
 - TOPOGRAFICO Y PERFILES, escala 1:100 ó 1:200, en planta a curvas de nivel, mostrará las estaciones de la poligonal de levantamiento, puntos de control y BM's georeferenciados con coordenadas UTM.
 Indicará linderos, usos del terreno, obras anteriores, obras existentes, situación y disposición de acequias y drenajes. Asimismo, indicará la ubicación de las obras a construir.
 Incluirá los perfiles longitudinales del terreno correspondientes a:
 - Fachadas,
 - Cercos perimetrales,
 - Ejes principales de la edificación a construir,
 - De los cortes longitudinales y transversales,
 - De las obras complementarias.

ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS (EMS) CON FINES DE CIMENTACION: El EMS estará a cargo del profesional especialista integrante del Equipo Técnico; los ensayos deberán realizarse en un laboratorio certificado por INDECOPI, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados. El consultor presentará copia simple de dicho certificado y los resultados originales de los ensayos de laboratorio.

El EMS se hará de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones NTE E.050 SUELOS Y CIMENTACIONES del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El Informe Técnico del EMS, será firmado en todas sus páginas por el especialista del equipo técnico del consultor y los resultados de los ensayos deberán ser firmados por el responsable del laboratorio respectivo.

CONTENIDO DEL INFORME DEL EMS (Art. 12 de la Norma E.050 del RNE):

A. MEMORIA DESCRIPTIVA:





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO
DE COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



a. Resumen de las Condiciones de Cimentación: Descripción resumida de todos y cada uno de los tópicos principales del informe:

- Tipo de cimentación
- Estrato de apoyo de la cimentación
- Parámetros de diseño para la cimentación:
 - Profundidad de la cimentación,
 - Presión admisible,
 - Factor de seguridad por corte y
 - Asentamiento diferencial o total
- Agresividad del suelo a la cimentación
- Recomendaciones adicionales sobre las condiciones de cimentación

b. Información previa: Descripción detallada de la información recibida y recolectada, conforme a lo que se indica en el Art. 9 de la Norma E.050 del RNE.

c. Exploración de campo: Descripción de las calicatas, auscultaciones y ensayos efectuados, con referencia a las Normas empleadas, conforme a las Tablas N°s 2 y 3 de la Norma E.050 del RNE.

d. Ensayos de laboratorio: Descripción de los ensayos efectuados, con referencia a las Normas empleadas, conforme a las Tablas N°s 4 y 5 de la Norma E.050 del RNE.

e. Perfil del Suelo: Descripción de los diferentes estratos que constituyen el terreno investigado indicando para cada uno de ellos: origen, nombre y símbolo del grupo de suelo, según el Sistema Unificado de Suelos-SUCS, NTP 339.134 (ASTM D 2487), plasticidad de los finos, consistencia o densidad relativa, humedad, color, tamaño máximo y angularidad de las partículas, olor, cementación y otros comentarios (raíces, cavidades, etc.) de acuerdo a la NTP 339.150 (ASTM D 2488).

La descripción de los diferentes estratos que constituyen el terreno investigado, es decir el perfil estratigráfico definitivo, se obtiene siguiendo el procedimiento de compatibilización de perfiles estratigráficos que se indica en el Artículo 10 (10.6) de la Norma E.050.

f. Nivel de la Napa Freática: Ubicación de la napa freática indicando la fecha de medición y comentarios sobre su variación en el tiempo.

g. Análisis de la Cimentación: Descripción de las características físico – mecánicas de los suelos que controlan el diseño de la cimentación. Análisis y diseño de solución para cimentación. Se incluirá memorias de cálculo en cada caso, en la que deberán indicarse todos los parámetros utilizados y los resultados obtenidos. En esta sección se incluirá como mínimo:

- Memoria de Cálculo
- Tipo de cimentación y otras soluciones si las hubiera
- Profundidad de cimentación (Df)
- Determinación de la carga de rotura al corte y factor de seguridad (FS).
- Estimación de los asentamientos que sufriría la estructura con la carga aplicada (diferenciales o totales).
- Presión admisible del terreno.
- Indicación de las precauciones especiales que deberá tomar el diseñador o el constructor de la obra, como consecuencia de las características particulares del terreno investigado (efecto de la napa freática, contenido de sales agresivas al concreto, etc.).
- Parámetros para el diseño de muros de contención o calzada.
- Otros parámetros que se requieren para el diseño o construcción de las estructuras y cuyo valor dependa directamente del suelo.

h. Efecto del Sismo: En concordancia con la NTE E.030 Diseño Sismo resistente, el EMS proporcionará como mínimo los valores de:

S = Factor suelo

Ts = Período predominante de vibración del suelo.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO DE
COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



Asimismo el Coeficiente de Balasto (Ks) y la Relación de Poisson (μ).

Determinados a partir de las características de los suelos que conforman el perfil estratigráfico.

Para una condición de suelo o estructura que lo amerite, se podrá recomendar la medición “in situ” del Período Fundamental del Suelo, a partir del cual se determinarán los parámetros indicados.

En el caso que se encuentren suelos granulares saturados sumergidos de los tipos: arenas, limos no plásticos o gravas contendidas en una matriz de estos materiales, el EMS deberá evaluar el potencial de licuefacción de suelos, de acuerdo al Art. 32 de la Norma E.050

PLANOS Y PERFILES DE SUELOS:

- a. **Localización y accesos a la obra:** Plano elaborado en el Estudio de Topografía.
- b. **Ubicación de Calicatas:** Plano topográfico a curvas de nivel o planimétrico del terreno, elaborado para el estudio de topografía, mostrando la ubicación de las calicatas exploradas, identificadas con números y georeferenciadas con coordenadas UTM, relacionado a un BM de referencia. Se utilizará la nomenclatura que se indica en la Tabla N° 7 de la Norma E.050.
- c. **Perfil estratigráfico por calicata investigada:** Debe incluirse la información del Perfil del Suelo indicada en el Artículo 12 (12.1e) de la Norma E.050, sobre la base de las muestras extraídas por estratos y los resultados de los ensayos “in situ”. Se utilizará los símbolos gráficos indicados en la Figura N° 4 de la Norma E.050

RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO: Los ensayos de laboratorio se harán según las Normas de la Tabla N° 5 de la Norma E.050 del RNE, como mínimo se harán los siguientes ensayos:

- Para clasificar el suelo se harán ensayos de análisis granulométrico por tamizado, contenido de humedad natural, límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad, peso específico;
- Para obtener los parámetros para determinar la capacidad portante de diseño del terreno de fundación se harán ensayos de capacidad de carga;
- Para determinar la agresividad del suelo al concreto de la cimentación, se harán ensayos químicos de contenido de sales solubles, contenido de cloruros y contenido de sulfatos.

Se presentarán todos los gráficos y resultados obtenidos en el laboratorio correspondiente a los ensayos realizados, debidamente certificados con firmas originales del responsable del laboratorio y del especialista del equipo técnico del consultor.

ANEXOS: i) Documentos de gestión; ii) constancias de ejecución de trabajos de campo firmados por autoridades locales o beneficiarios; iii) fotografías mostrando la presencia del jefe de estudio y del especialista de suelos durante la toma de muestras de campo así como en el laboratorio durante la realización de los ensayos, cada fotografía deberá mostrar fecha y llevar su respectiva memoria explicativa.

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE (DME): Debe ser elaborado por un profesional capacitado en la especialidad, comprende las siguientes etapas:

- a) Realizar el análisis de las características y las condiciones reales del proyecto que se va a ejecutar, luego utilizando las normas que a continuación se indican se hará la categorización del proyecto y se definirá el tipo de EIA que se debe formular:
 - i) Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - Art. 4°
 - ii) Decreto Legislativo N° 1078 Modificatoria de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
 - iii) DS N° 019-2009-MINAM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446.
 - iv) Guía N° 1 Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) - 2004, publicado por DEVIDA - Gerencia de Conservación del Medioambiente y Recuperación de Ecosistemas Degradados GMA. – Capítulo 1 numerales (2) y (3.1).
- b) Con la información y análisis de los efectos o impactos que generará la obra durante todas sus etapas: preliminar, ejecución, finalización y funcionamiento (operación y mantenimiento) formular una matriz de impactos ambientales mediante la cual se pueda evaluar y calificar el grado de impactos (positivos y negativos) que podrían originarse con la ejecución de los trabajos.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO
DE COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- c) *Plantear las respectivas acciones de mitigación (Plan de mitigación) con las medidas de control del IA, determinando los involucrados con sus responsabilidades.*
- d) *Elaborar los análisis de costos y el presupuesto de mitigación del IA (partidas de mitigación), el cual debe incorporarse al presupuesto directo o general de la obra.*

ESTUDIO DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA: *Estos estudios se realizaran de ser necesario en caso que se tenga que utilizar canteras de dudosa procedencia y fuentes de agua no certificadas para la preparación del concreto.*

Canteras: *El estudio de canteras lo debe realizar el profesional especialista en Mecánica de Suelos integrante del Equipo Técnico; los ensayos se harán en un laboratorio certificado por INDECOPI, debiendo adjuntar copia simple de dicho certificado.*

Para verificar la calidad del material agregado para uso en el concreto de las estructuras, se deberá estudiar y seleccionar las canteras de materiales más apropiados. Para ello se ejecutarán calicatas y se presentará un registro de excavaciones por cada una de las calicatas excavadas, detallando las características de los agregados, forma, tamaño, humedad, color, etc., asimismo analizará la calidad del material mediante ensayos de laboratorio de granulometría, peso específico y abrasión.

Además, si para cumplir las correspondientes especificaciones técnicas, es necesario someter al agregado a un tratamiento (lavado, venteo, mezclas de dos o más canteras, etc.); se deberán presentar los resultados de los ensayos de materiales (laboratorio) efectuados con dicho agregado después de sometido a dichos tratamientos, a fin de corroborar y verificar si con tales tratamientos se logra el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Se presentarán todos los gráficos y resultados de los ensayos de campo o de laboratorio realizado, debidamente certificado con firmas originales del responsable del laboratorio y del especialista de suelos del equipo técnico del consultor.

Fuentes de agua: *Cuando no es posible utilizar agua de la red pública para la obra, se ubicarán otras fuentes de agua de las que se efectuará el análisis químico para determinar su calidad para uso en la elaboración del concreto, morteros, capas granulares, etc.- Como mínimo se realizarán los siguientes ensayos de laboratorio: materia orgánica, pH, contenido de cloruros y sulfatos.*

Los análisis se harán en un laboratorio acreditado, el consultor presentará los resultados de los análisis de laboratorio originales debidamente firmados por el responsable del laboratorio y por el especialista de suelos del equipo técnico.

Planos: *Se presentará un Plano de Canteras y un Plano de Fuentes de Agua, indicando la ubicación de cada cantera o fuente de agua georeferenciada con coordenadas UTM, en el cual detallará en forma concreta y resumida datos de ubicación, nombres de lugares y de los propietarios de las áreas, distancias respecto a la obra, estado de transitabilidad de los accesos; asimismo para el caso de canteras indicará las características de los agregados, usos, potencia, rendimiento, tratamiento, periodo y equipo de explotación.*

Fotografías: *Para ambos estudios, se presentarán fotografías mostrando la presencia del jefe de estudio y del especialista de suelos en el lugar de las canteras y de las fuentes de agua estudiadas, así como durante la toma de muestras de campo y en el laboratorio durante la realización de los ensayos; cada fotografía deberá mostrar fecha y llevar su respectiva memoria explicativa.*

DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE (DME):

Se deberá identificar y presentar en la memoria del estudio todos los sitios probables, cercanos a la obra, que podrían ser utilizados para la para disposición del material excedente de obra (DMEs), indicando su ubicación y distancias de transporte hasta el lugar de la obra, así como la disponibilidad física y legal, condiciones de uso, propietarios, dimensiones, etc.

Los costos de mitigación del impacto ambiental, por el uso de los DMEs, deberán ser considerados en el presupuesto de obra.

Planos: *Se presentará un Plano o Croquis indicando la ubicación de los DMEs, georeferenciados con coordenadas UTM, en el cual detallará en forma resumida la ubicación, distancia con respecto a la obra, estado de transitabilidad de los accesos, nombres de lugares y de los propietarios de las áreas, etc.*

Fotografías: *Se presentarán fotografías mostrando la presencia del jefe de estudio y del especialista en el lugar de los DME's identificados; cada fotografía deberá mostrar fecha y llevar su respectiva memoria explicativa.*





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO DE
COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



PLANIFICACION DE LA GESTION DE RIESGOS:

Debe ser elaborado por un profesional capacitado en la especialidad de acuerdo a la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD, en la cual contempla la GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS, de acuerdo al siguiente proceso:

Identificación de Riesgos

Durante la elaboración del expediente técnico se deben identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación e listan algunos riesgos que pueden ser identificados al elaborar el expediente técnico:

- Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.
- Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
- Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de la obra y sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- Riesgo geológico/geotécnico que se identifique con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuras que redunden en sobrecostos ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.
- Riesgo de interferencias/ servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobre plazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.
- Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de os estudios ambientales.
- Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generar la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidos por las instituciones u organismos públicos distintos a la entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.
- Riesgos derivados de eventos de fuerza mayo o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables o ninguna de las partes.
- Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.
- Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.
- Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, pudiendo la entidad incorporar otros riesgos, según a naturaleza o complejidad de la obra.

F.2.3 Contenido y Desarrollo del Expediente Técnico.-

- a) **Documentación Previa:** En la presentación del expediente técnico se debe de presentar como mínimo la información referente al perfil técnico viable tales como: Ficha Técnica, resumen ejecutivo Perfil Técnico, Evaluación económica de la obra, relación B/C. Informe de Viabilidad del Proyecto.
- b) **Resumen Ejecutivo:** El contenido del Resumen Ejecutivo será el siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO
DE COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- | | | | |
|----|---|-----|---|
| 0 | Ficha Técnica | 8. | Plazo de Ejecución de Obra. |
| 1. | Antecedentes | 9 | Financiamiento. |
| 2. | Datos Generales del PIP: Nombre, Código SNIP, Ubicación | 10 | Entidad Ejecutora. |
| 3 | Descripción de la Obra. | 11. | Entidad Supervisora. |
| 4. | Metas. | 12 | Requerimientos Técnicos Mínimos para Obra. |
| 5. | Presupuesto: | | - Relación de Equipo Mínimo |
| | - Valor Referencial de Obra | | - Personal para obra |
| | - Costo Total de Inversión del PIP. | 13. | Equipo responsable del Expediente Técnico. |
| 6. | Modalidad de Ejecución de Obra. | 14 | Relación/Índice de Planos del Expediente Técnico. |
| 7. | Sistema de Contratación de Obra. | | |

c) Memoria Descriptiva: Debe describirse con total claridad lo siguiente:

- | | | | | | |
|---|-----------------------|----|-------------------------------------|----|--------------------------------------|
| 1 | Antecedentes | 8 | Descripción de las Obras a ejecutar | 15 | Presupuesto de obra |
| 2 | Nombre del Proyecto | 9 | Fuente de Financiamiento | 16 | Forma de llenado de Cuaderno de obra |
| 3 | Ubicación Geográfica | 10 | Memoria de Costos | 17 | Funciones del Residente de Obra |
| 4 | Objetivos | 11 | Modalidad de Ejecución | 18 | Funciones del Supervisor de Obra |
| 5 | Clima | 12 | Plazos de Ejecución | 19 | Criterios de diseño |
| 6 | Topografía y Geología | 13 | Justificación del proyecto | | |
| 7 | Vías de acceso | 14 | Relación de Beneficiarios | | |

d) Especificaciones técnicas.

Las especificaciones técnicas se elaborarán por rubros y por cada una de las partidas de los presupuestos de obra. Incluirán también el control de calidad y ensayos a realizar durante la ejecución de obra y para la recepción de la obra; y los referidos a la conservación del medio ambiente. Obligatoriamente, las especificaciones técnicas deben ser por cada partida y estar organizadas de la siguiente forma:

- Descripción de los trabajos,
- Método o procedimiento de construcción.
- Características y calidad de los Materiales y equipos a utilizar
- Sistemas de control de calidad.
- Método o procedimiento de medición, unidad de medida, forma de pago.
- Forma de Controles técnicos, geométricos y de ejecución.
- Otros que ayuden a la buena ejecución de la Obra.

Se presentara Especificaciones técnicas y proformas de todos los equipos, materiales y otros que se consideren dentro del presupuesto

e) Diseño y Memoria de Cálculo.-

El diseñador deberá proyectar si es necesario la estructuras más adecuadas y sustentarlas técnicamente si esta difiere con la propuesta o planteada en el PIP. Es obligatorio que se adjunte los métodos y procedimiento utilizados en el diseño de las diferentes estructuras que comprende el expediente técnico.

f) Planilla de metrados.-

Los metrados, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas se corresponderán estrechamente y





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO DE
COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



estarán compatibilizados entre sí, tanto en procedimientos constructivos, métodos de medición, bases de pago. Es obligatorio se presente la planilla de metrados por cada estructura y de cada partida del presupuesto, y además debe contar con el croquis con sus dimensiones de las cuales se obtiene el metrado total a usar en el presupuesto.

El metrado de las partidas del Presupuesto de Obra, se hará teniendo en cuenta la Norma Técnica - Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobado con RD N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC.

Los metrados y cantidades de obra se deberán calcular por partida específica y para cada actividad considerada en el Presupuesto de Obra, sobre la base de los planos y datos o soluciones técnicas adoptadas en el diseño de las obras a construir.

Se presentará la Planilla de Metrados sustentada por cada Partida Específica del Presupuesto, con los respectivos planos, gráficos, croquis y medidas.

Los Metrados presentarán los mismos códigos numéricos o ítem del Presupuesto y de las Especificaciones Técnicas.

g) Presupuesto de Obra.-

Las partidas de Obra del Presupuesto se estructurarán de acuerdo a las actividades necesarias para la ejecución de los diseños propuestos por los especialistas de las diferentes componentes, las mismas que serán concordantes con las Especificaciones Técnicas, Metrados y Análisis de Precios Unitarios. Los presupuestos deben formularse por cada meta o componente que comprende el expediente técnico en el procesamiento del presupuesto se debe utilizarse los precios de los insumos actualizados bajo responsabilidad del consultor que elabora el Expediente Técnico, asimismo la información debe organizarse de la siguiente forma:

Presupuestos. (Se presentarán en formato S10.)

- *Presupuesto General de Obra.*
- *Presupuesto por componentes.*
- *Presupuesto Analítico.*
- *Relación de Insumos por grupos y precios actualizados.*
- *Análisis de Costos Unitarios.*
- *Programación de avance de obra: físico y financiero.*
- *Deducción de Gastos Generales.*
- *Presupuesto o cronograma analítico mensualizado (obras por administración directa).*
- *Análisis y deducción de transporte de flete terrestre*

h) Análisis de Precios Unitarios:

Los análisis de costos unitarios que se elaboren deberán incluir materiales, equipo, herramientas y mano de obra para cada una de las partidas que integran el presupuesto de obra. Se dará énfasis a la maximización de uso de mano de obra, calificada y no calificada, de la zona del proyecto.

Los costos de materiales e insumos se sustentarán con la presentación de las respectivas cotizaciones, en los lugares donde se prevé la adquisición. El costo de la maquinaria y equipo serán los del mercado vigentes en la zona del proyecto.

Las cotizaciones deben indicar: nombre de la Entidad que solicita la cotización; nombre y razón social del proveedor que cotiza; lugar y fecha de la cotización; descripción y especificaciones del producto cotizado, precio unitario, impuestos; lugar, forma y condiciones de entrega.

Los rendimientos de las actividades o partidas consideradas en el presupuesto, deberán estar acorde a las Tablas de Rendimientos de Equipo Mecánico, para las diferentes zonas geográficas y altitudes, establecidas por RM N°001-87-TCA/MT.

Los rendimientos de mano de obra serán concordantes con los que utilizan CAPECO y Construcción Civil; salvo que existan parámetros utilizados por otras entidades oficiales para este tipo de obras o que La Entidad cuente con registros para la zona del proyecto.

Para el cálculo del flete, se deberá emplear el DS No 033-2006-MTC vigente, que modifica el DS No 010-2006-MTC para el cálculo de los valores referenciales por kilómetro virtual para transporte de bienes y materiales.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO
DE COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



Se hará el análisis y cálculo de las distancias medias de transporte para agregados, agua, eliminación de materiales, etc., en base a lo cual se calcularán los rendimientos de maquinaria y equipo para transporte de agregados, agua, eliminación de materiales, etc.

Asimismo se analizará y calculará los costos de:

- *Movilización y desmovilización de campamento, maquinaria y equipo*
- *De la partida Seguridad y Salud: El Presupuesto de Seguridad y Salud servirá para asumir el costo de la elaboración, implementación y administración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) de la obra, así como para la adquisición de equipos de protección individual y colectiva, señalización temporal de seguridad, capacitación en seguridad y salud, atención de emergencias durante el trabajo (Ver Norma Técnica de Metrados).*
- *Agua para la obra: Se indicará la(s) fuente(s) de agua a utilizar para la obra.*

Cuando no se utilice agua de la red pública, se presentará un plano o croquis de ubicación de la(s) fuente(s) de agua seleccionada(s), georeferenciados con coordenadas UTM, mostrando las distancias de transporte hasta el lugar donde se harán los trabajos. Se hará el cálculo de las distancias medias de transporte de agua para concreto, riego, rellenos, etc.

- *Jornales de mano de obra. El costo de la mano de obra se calculará con los jornales básicos del Régimen de Construcción Civil vigentes incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a la zona del proyecto.*

Los Análisis de Costos Unitarios se deben elaborar por cada partida específica del presupuesto, presentarán los mismos códigos numéricos o ítem de la hoja de presupuesto y de las especificaciones técnicas. Las incidencias de materiales, cuadrillas de mano de obra y equipos, rendimientos mínimos de mano de obra, maquinaria y equipo serán los de construcción civil.

i) Análisis de Fletes:

Se deberá de realizar el análisis del Costo del transporte para puesta a pie de obra de materiales, maquinaria y equipo en algunos casos se calculara el flete de transporte en acémila.

j) Análisis de Gastos Generales:

Gastos Generales de obra, deben separarse en gastos fijos y variables, adjuntando los cálculos respectivos.

k) Relación de Insumos: Materiales, Mano de Obra, Maquinaria o Equipo, Herramientas.

l) Fórmulas Polinómica

Se deberá presentar el cálculo de la Fórmula Polinómica de acuerdo a las normas vigentes y que regulan su aplicación; solo para Proyectos que se ejecutarán bajo la modalidad de Contrata.

m) Programación de obra:

La Programación de Obra se hará en base a los tiempos de ejecución de cada partida calculados con los rendimientos y número de cuadrillas a utilizar, considerando los hitos, holguras, ruta crítica y partidas simultáneas. Se presentarán los siguientes cronogramas:

- o *PERT-CPM (ruta crítica),*
- o *GANNT (ruta crítica),*
- o *Cronograma Valorizado Mensual de Avance de Obra,*
- o *Cronograma de desembolsos,*
- o *Cronograma de Adquisición de Insumos (Materiales y Equipos).*





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO DE
COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



La programación de la obra deberá considerar las restricciones que puedan existir para su normal ejecución, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas de ser el caso, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc.

En el estudio se deberá dejar claramente establecido, que el cronograma es aplicable para las condiciones climáticas de la zona.

El cronograma de adquisición de materiales y utilización de equipo deberá ser concordante con el Cronograma PERT-CPM.

El Cronograma o Calendario de Desembolsos, debe elaborarse teniendo en cuenta el adelanto que se otorga al inicio de la obra y las fechas probables en las que se deba abonar los pagos.

n) Fotografías y Documentos de Gestión del Proyecto:

Se presentara fotografías que sustente la ejecución de los trabajos de campo para los estudios, en donde se observe la presencia en el terreno del proyecto del Consultor conjuntamente con los beneficiarios, sus representantes y autoridades locales.

o) Conclusiones y Recomendaciones.

p) Planos de obra

Deberán ser presentados de acuerdo a lo especificado en cada especialidad.

q) Estudios Especializados

- ✓ **Estudio de Impacto Ambiental:** *Se presentara el estudio de Impacto Ambiental referente al expediente técnico (identificación de botaderos, mitigación del impacto). Se complementarán con planos, croquis, fotografías, que sean necesarios.*
- ✓ **Estudio de Mecánica de Suelos:** *Se presentara estudio de mecánica de suelos donde se determine la capacidad portante del suelo de cada centro educativo y de cada estructura a ejecutar*
- ✓ **Estudio de Mezclas:** *de ser el caso se presentara el estudio de mezclas.*
- ✓ *El consultor tendrá disposición de presentar estudios adicionales que el consultor crea por conveniente.*

r) Formato N°2 INVIERTE .PE

Teniendo en cuenta la Directiva General de Invierte Pe. (Directiva N° 002-2017-EF/63.01) aprobada por Decreto Legislativo N° 1252., como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado, el órgano que declaró la viabilidad debe registrar en el Banco de Inversiones el proyecto de Inversión Ampliación Marginal el Formato N° 2 Invierte.pe

s) Proyecto de Bases para licitación y pro forma de Contrato.

t) Otros a solicitud del evaluador o entidad.

F.2.4 Plazo de Ejecución y Presentación de informes o entregables

El plazo de ejecución para la elaboración del expediente técnico es de noventa (90) días calendarios

(1) EL CONTENIDO Y PLAZOS DE PRESENTACION DE LOS INFORMES Y DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO:

- 1) *Los Informes y el Expediente Técnico, constituyen la prestación del servicio por parte del Consultor, es decir son los documentos objeto de la prestación de la Consultoría, por lo tanto deberán presentarse dentro de los plazos establecidos fuera de los cuales se sujetan a la aplicación de multas por mora e incumplimiento.*
- 2) *Los plazos para la presentación de los Informes y del Expediente Técnico son obligatorios y están determinados en los presentes Términos de Referencia así como en el Plan de Trabajo (Cronograma y Programa de Actividades) presentado en la Propuesta Técnica del Consultor y a la firma del Contrato.*





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO
DE COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- 3) *Excepto que se indique lo contrario, los plazos se fijan en días naturales o calendarios y no pueden ser modificados, salvo que durante la ejecución del servicio se aprueben ampliaciones.*
 - 4) *Las fechas de inicio y término de cada actividad y de presentación de informes, se fijarán en base a sus respectivos plazos de ejecución.*
 - 5) *El Plan de Trabajo será actualizado de acuerdo a la fecha de inicio del plazo de ejecución de la consultoría o del servicio estipulada en el Contrato.*
 - 6) *El Plan de Trabajo Actualizado (Cronograma y Programa de Actividades actualizados), será formulado por el Consultor y aprobado por el Evaluador. Se formulará en base a los presentes Términos de Referencia, definiendo las fechas para la entrega de los informes y del Expediente Técnico Definitivo de acuerdo a la fecha de inicio y el plazo de ejecución del servicio que se indica en el Contrato.*
 - 7) *En caso el Consultor no presente el Plan de Trabajo Actualizado, el Evaluador actualizará las fechas de entrega de los informes y del Expediente Técnico Definitivo, tomando como referencia la fecha de entrega de terreno y el plazo de ejecución del servicio que se indica en el Contrato, lo que comunicará por escrito al Consultor.*
 - 8) *El incumplimiento de los plazos establecidos para la prestación del servicio (presentación de Informes y del Expediente Técnico), dará lugar a la aplicación de penalidades y multas según el Contrato.*
 - 9) *El Consultor deberá entregar los Informes y el Expediente Técnico, con los contenidos y dentro de los plazos que a continuación se indican:*
- (2) **INFORME N° 01:** *se presentará a los 40 días posteriores a la fecha de Entrega del terreno y la documentación del proyecto, en el informe preliminar debe contener:*
- a) **Memoria Descriptiva:**
 1. *Datos generales del Proyecto.*
 2. *Ubicación.*
 3. *Descripción del estado actual del Proyecto/Obra a ejecutar.*
 4. *Descripción de los trabajos de campo realizados (levantamiento topográfico, mediciones, trazos, toma de datos y trabajos de campo para los EMS, etc.).*
 5. *Informe de compatibilización/contrastación del Estudio de Pre Inversión aprobado, identificación de probables dificultades, análisis, comentarios y observaciones respecto a aspectos técnicos (topografía del terreno, áreas disponibles, ubicación, etc.) y de presupuesto y costos del proyecto.*
 6. *Copia del Acta de Entrega de Terreno y de la Constancia de Ejecución de los trabajos de campo suscrita por las Autoridades locales.*
 7. *El Consultor presentará la data completa o las libretas de campo del levantamiento topográfico, nivelación y trazo, es decir los datos de la radiación taquimétrica y nivelación, incluyendo el cálculo de las coordenadas de la poligonal de levantamiento topográfico y de las coordenadas de los BM's dejados en el terreno con su correspondiente croquis de ubicación.*
 - b) **Memoria de Cálculo Estructural:**

Especificar las normas técnicas utilizadas para el diseño y cálculo estructural, adjuntar cálculos justificatorios indicando los métodos o programas de diseño estructural utilizados.
 - c) **Especificaciones Técnicas y Ambientales:**

Estas deberán ser por cada partida específica, denominados de acuerdo a los ítems asignados en el Presupuesto de Obra. Las especificaciones técnicas describirán claramente las formas y métodos de ejecución de la partida, las formas de pago y métodos de medición
 - d) **Planos:**
 - (1) *Plano/croquis de ubicación y accesos a la localidad.*
 - (2) *Plano de ubicación de Obra, dentro de la localidad donde se ejecutará el proyecto.*
 - (3) *Plano de distribución general, indicando el estado actual, tipo de materiales y uso actual de los ambientes. Si es el caso indicar las áreas a demoler, asimismo para el caso de mejoramiento indicar las áreas de intervención con el proyecto, indicar la ubicación de las áreas nuevas a construir.*
 - (4) *Plano topográfico a curvas de nivel, con indicación de la poligonal de levantamiento topográfico y de los BM's dejados en el terreno.*
 - (5) *Plano de Arquitectura del proyecto a ejecutar (propuesta o pre diseño).*





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO DE
COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



e) Estudio de Impacto Ambiental:

(Identificación de botaderos, mitigación del impacto). Se complementarán con planos, croquis, fotografías, que sean necesarios.

f) Proyecto de Bases para licitación y pro forma de Contrato.

- *Fotografías y Documentos de Gestión del Proyecto:*
- *Con el que sustente la ejecución de los trabajos de campo ejecutados para realización de los estudios, en donde se observe la presencia en el terreno del proyecto del Consultor conjuntamente con los beneficiarios, sus representantes y autoridades locales.*
- *Proformas de los principales equipos, materiales y otros de acuerdo a las especificaciones requeridas*
- *Otros a solicitud del evaluador o entidad.*

(3) PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO: *se presentará a los Ochenta (80) días de iniciado el plazo contractual, debe contener el Primer Informe del Expediente Técnico elaborado para ejecutar la obra por Contrato, cuyo contenido debe tener la siguiente estructura:*

1. *Memoria Descriptiva: datos generales, ubicación, presupuesto, fuente de financiamiento, plazo de ejecución, antecedentes, diagnóstico, descripción de la obra, etc.*
2. *Memoria de Cálculo Estructural: especificar las normas técnicas utilizadas para el diseño y cálculo estructural, adjuntar cálculos justificatorios indicando los métodos o programas de diseño estructural utilizados. Se hará el cálculo y diseño estructural sismo resistente, de acuerdo a lo que especifica el RNE, para lo cual se podrán utilizar los programas SAP 2000 ó ETABS. Para fines de evaluación o revisión se deberá adjuntar los archivos y la data de los programas utilizados en el diseño estructural.*
3. *Especificaciones Técnicas y Ambientales: por cada partida específica, denominados de acuerdo a los ítems asignados en el Presupuesto de Obra. Las especificaciones técnicas describirán claramente las formas y métodos de ejecución de la partida, las formas de pago y métodos de medición.*
4. *Presupuesto de Obra: Deberá contener el listado o relación de partidas y sub partidas generales y específicas identificadas por ítems, la unidad de medida, metrado/cantidad, costo unitario directo (sin IGV) de cada partida específica, que sumados darán el Costo Directo, al cual se sumarán los Gastos Generales y la Utilidad.*
5. *El Presupuesto de Obra deberá incluir una partida específica de fletes para transporte y puesta a pie de obra de los materiales, maquinaria y equipos a utilizar.*
6. *El Presupuesto de Obra deberá incluir las partidas y sus costos correspondientes a la aplicación de medidas de control ambiental para mitigar los impactos generados por la ejecución de la obra, de acuerdo al estudio correspondiente.*
7. *Planilla de Metrados: lista de cantidades (metrados) por cada partida específica denominados de acuerdo a los ítems asignados en el Presupuesto de Obra. Se adjuntarán los diagramas, gráficos, croquis y medidas que sirven para el cálculo de los metrados.*
8. *Análisis de Precios Unitarios: por cada partida específica denominados de acuerdo a los ítems asignados en el Presupuesto de Obra. Se especificará el rendimiento diario por jornal de 8 horas, la unidad de medida, cuadrilla de mano de obra, incidencia de materiales, cuadrilla de maquinaria, equipo o herramientas, costo por rubro y costo total de la partida.*
9. *Análisis de Fletes: costo del transporte para puesta a pie de obra de materiales, maquinaria y equipo.*
10. *Análisis de Gastos Generales: fijos y variables.*
11. *Relación de Insumos: Materiales, Mano de Obra, Maquinaria o Equipo, Herramientas.*
12. *Cronogramas de Ejecución Físico Financiero en Diagramas GANTT y PERT-CPM, se determinará la ruta crítica.*
13. *Cronograma de Adquisición de Materiales y de Utilización de Maquinaria o Equipo.*
14. *Fórmula Polinómica:*





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO
DE COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



15. Estudio de Impacto Ambiental (identificación de botaderos, mitigación del impacto). Se complementarán con planos, croquis, fotografías, que sean necesarios.
16. Fotografías y Documentos de Gestión del Proyecto: que sustente la ejecución de los trabajos de campo para los estudios, en donde se observe la presencia en el terreno del proyecto del Consultor conjuntamente con los beneficiarios, sus representantes y autoridades locales.
17. Especificaciones técnicas de todos los equipos, materiales y otros, listados en el primer informe, los cuales deben presentarse correspondientemente por cada parámetro a analizar (juntos o separados). Proformas de los principales equipos, materiales y otros de acuerdo a las especificaciones requeridas.
18. Conclusiones y Recomendaciones.
19. Planos.
20. Proyecto de Bases para licitación y pro forma de Contrato.
21. Otros a solicitud del evaluador o entidad.

(4) FORMA DE PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO:

- El Expediente Técnico Definitivo se presentará en volúmenes espiralados, se usará papel fotostático tamaño A4 para la memoria y papel blanco para plotter o papel cansón de 90 grs. para los planos.
- Los Planos originales y las copias deben ser presentados en tamaño 80 cm x 60 cm., deben estar ordenados en portaplanos, de manera que permitan su fácil desglosamiento para hacer reproducciones. Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma Del Consultor, del Jefe de Proyecto, del especialista propuesto y el visto bueno del Evaluador.
- Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, debe ser sellada y firmada por el Jefe de Proyecto y visada por el Consultor; asimismo cada especialista firmará los documentos de su especialidad. En la Memoria Descriptiva se incluirá una relación de todos los profesionales responsables de cada actividad del proyecto, esta relación mostrará especialidad, nombre, registro profesional y firma.
- El Expediente Técnico Definitivo será presentado en ORIGINAL y TRES COPIAS con firmas originales del Consultor. Además el Consultor deberá entregar un CD conteniendo el Expediente Técnico completo, exactamente igual al de la versión impresa, incluyendo todos los estudios complementarios tales como, impacto ambiental, hidrología, etc. con los resultados de ensayos realizados, planos, mapas, fotografías, documentos, etc.
- El Presupuesto y Análisis de Costos Unitarios deberá entregarse tanto en archivos S10 como en archivos MS Excel ó MS Word; los Planos en archivos CAD; el diseño estructural en archivos SAP 2000 o ETABS; todos con una memoria explicativa indicando la forma de restituirlos o con sus respectivas claves de restitución.
- Para elaborar y editar el Expediente Técnico se utilizará el siguiente software:
 - ✓ Topografía: Autodesk Land, Topograf, AIDC.
 - ✓ Planos de detalles y estructuras: Autocad.
 - ✓ Diseño Estructural: SAP 2000, ETABS.
 - ✓ Presupuestos: S10 versión para Windows.
 - ✓ Programación: MS Project, Primavera.
 - ✓ Otros: MS Word, MS Excel, Power Point.

(5) CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

1. La Conformidad del Servicio será otorgada por el responsable de La Sub Gerencia de Estudios - GRI, para lo cual previamente se deberá contar con la valorización mensual debidamente aprobada; rigiéndose a los parámetros técnicos para tal fin.
2. El consultor deberá alcanzar a solicitud de la entidad o Sub Gerencia de Estudios los informes técnicos de los especialistas que forman parte de la propuesta técnica.
3. Los informes o valorizaciones estarán acompañados con un (CD).





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO DE
COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO
DE COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



4. De encontrar observaciones por parte del Área Usuaria, se comunicará al consultor a fin de que se subsanen las observaciones que hubiere.
5. De existir conformidad, el Área Usuaria, emitirá el respectivo Informe de Evaluación y Conformidad a la Sub Gerencia de Estudios.
6. Posterior a la aprobación, se solicitará a la Sub Gerencia de Estudios se efectúen los trámites administrativos para dar cumplimiento al contrato vigente.

G. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

El gobierno regional de Cajamarca a través de la Sub Gerencia de estudios facilitará al postor que haya obtenido la buena pro toda la documentación referente al proyecto dentro de los cuales hará entrega el perfil técnico viable de manera impresa o de forma digital y demás documentos que sean de importancia para el desarrollo del proyecto.

H. SISTEMA DE CONTRATACION.

El Sistema de contratación para la elaboración del expediente técnico es de suma alzada.

De los Adelantos de la Consultoría.

No se considera adelantos para la Consultoría.

De Las Garantías.

Garantía de fiel cumplimiento.

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del consultor o hasta el consentimiento de la liquidación final en el caso de la consultoría de obras.

En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del consultor, la Entidad debe devolverle la garantía de fiel cumplimiento, aun cuando se someta a controversia la cuantía de ese saldo a favor.

En el contrato de consultoría de obras que celebren la Entidad con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS

I. VALOR REFERENCIAL:

En valor referencial del Expediente Técnico se debe de considerar IGV, Gastos Generales y Utilidades; así como también seguros, impuestos, pólizas, beneficios sociales; y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la consultoría. Este valor referencial deberá ser determinado a través de un estudio de mercado realizado por el órgano encargado de las contrataciones..

J. FORMA DE PAGO:

El pago por los servicios para la elaboración del expediente, será a suma alzada a todo costo el cual incluye todos los beneficios, leyes sociales e impuestos de ley, será cancelado con la conformidad del Evaluador y aprobación de La Entidad, y de acuerdo a las valorizaciones aprobadas por el evaluador como a continuación se indica:

VALORIZACIONES: Se consideran tres (3) valorizaciones o pagos contra la presentación de dos informes (2) informes a conformidad y la entrega del estudio o expediente técnico aprobado:

| INFORME | PRODUCTO | DESCRIPCION DEL % DE PAGO | VALORIZACION EL PAGO | REQUISITOS PARA N° |
|---------|----------|---------------------------|----------------------|--------------------|
|---------|----------|---------------------------|----------------------|--------------------|





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO DE
COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



| | | | | |
|----------------------------|--|--|------------|--|
| 1 | Estudios Basicos Y Anteproyecto De Arquitectura Correspondientes Al Informe N° 1 | El contenido se detalla en el Alcance del Servicio de los TDR. | 20% | Informe de y conformidad del Levantamiento de Observaciones |
| 2 | Informe Final Del Expediente Técnico sellado y firmado por todo el equipo técnico propuesto por el consultor. | El contenido se detalla en el Alcance del Servicio de los TDR | 40% | Conformidad del Expediente Técnico elaboración y presentación del F15 |
| ENTREGA Y RECEPCION | Presentacion del Expediente Tecnico Aprobado sellado y firmado por todo el equipo técnico propuesto por el consultor | Entrega del Expediente Técnico a la SGE totalmente terminado | 40% | Acta de Entrega y Recepción del Expediente Técnico Resolución de Aprobación y Resolución de Liquidación del Expediente Técnico. |

Los pagos se tramitarán a solicitud del Consultor/Representante Legal ante el área usuaria, para lo cual deberá adjuntar la Valorización aprobada por el Evaluador y los requisitos (informes y documentos) para el pago respectivo.

Para el último pago, además de la aprobación del Estudio o Expediente Técnico, se requiere la aprobación de la Liquidación del contrato de Consultoría por La Entidad, para lo cual se tendrá en cuenta el art. 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

K. IMPACTO AMBIENTAL.

Estudio de Impacto Ambiental: Se presentara el estudio de Impacto Ambiental referente al expediente técnico (identificación de botaderos, mitigación del impacto). Se complementarán con planos, croquis, fotografías, que sean necesarios.

Para Obras Civiles.

El Consultor deberá elaborar el Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo a las características y magnitud del proyecto.

La Evaluación Ambiental consistirá en identificar los impactos ambientales en la etapa de ejecución de la obra (etapa de construcción) así como en la etapa de operación y funcionamiento de la misma, adjuntando los Cuadros de Identificación de Impactos Ambientales, asimismo se deberá realizar el respectivo análisis de los costos que significarían la solución a dichos problemas ambientales.

El Informe Técnico deberá contener la información y análisis de los efectos del impacto ambiental que generará la obra durante sus etapas de ejecución y operación, así mismo recomendará las medidas de mitigación a aplicar de ser el caso en los niveles físico, biótico y socioeconómico, determinando involucrados con sus respectivas responsabilidades.

El Consultor deberá incorporar en el diseño de ingeniería las medidas de control ambiental recomendados para cada uno de los impactos identificados en la evaluación ambiental, y sus costos correspondientes deberá incluirlos en el presupuesto del proyecto.

Los trabajos de demoliciones, movimiento de tierras debido a cortes o rellenos originan material sobrante que se tiene que eliminar, para lo cual el Consultor diseñará el método más apropiado de eliminación de acuerdo al volumen y a las Especificaciones Técnicas Ambientales aplicables al proyecto.

El movimiento de tierras u otros trabajos en la obra, podrían afectar a terrenos o construcciones aledañas, para lo cual el Consultor diseñará la forma y asimismo deberá considerar los costos correspondientes a fin de que al ejecutar dichos trabajos no se afecte dichos terrenos.

BOTADEROS: Se deberán identificar y ubicar los botaderos para el material excedente de obra y para su restauración posterior se deberán definir los procedimientos generales técnicos y ambientales a ser adoptados.

El Consultor deberá identificar los botaderos con sus respectivas distancias respecto de la obra, asimismo deberá calcular y adjuntar las distancias medias de transporte para eliminación del material en dichos botaderos.

L. SEGUROS.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO
DE COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



El servicio prestado es a todo costo por lo que el consultor será el único responsable en caso de los seguros que puedan afectar a su personal durante el desarrollo de los trabajos

M. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.

El Consultor asume la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico.

La revisión de los documentos y planos así como la declaratoria de conformidad del Expediente Técnico Definitivo, por parte de La Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Cajamarca, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo, técnica o administrativa por las probables fallas ocultas no declaradas o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión del mismo.

El Consultor es responsable por la precisión de los metrados del Proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable de los metrados reales de obra, definido por un diferencial del orden de $\pm 5\%$ de los metrados reales.

Procedimiento de respuestas de emergencias ambientales el postor deberá presentar para la admisión de oferta una carta de compromiso que de ser adjudicado con la buena pro implementara un plan de impacto ambiental.

En atención a que el Consultor es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes siete (7) años, desde la fecha de aprobación del Expediente Técnico, por lo que en caso de ser requerido por La Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Cajamarca, para absolver consultas u observaciones sobre el Expediente Técnico Definitivo o para cualquier aclaración o corrección durante la etapa de ejecución de la obra, no podrá negar su contestación o concurrencia.

Realizar las pruebas de control de calidad de los trabajos que sean necesarias o requeridas durante la elaboración del expediente técnico, así mismo pruebas de verificación de equipos, materiales, herramientas durante las etapas consultivas en las cantidades y condiciones establecidas en las normas técnicas correspondiente. El postor deberá presentar para la admisión de la oferta una carta de compromiso de realizar un plan de control de calidad en el cual debe incluir (política, gestión manual y organización)

En caso de no contestar por escrito o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

Es obligatorio que para el acto de Entrega de Terreno, deberán estar presentes los profesionales que integran el equipo técnico del Consultor indicados en su Propuesta Técnica, considerando que un requisito establecido en la fase de convocatoria es que los conformantes del equipo técnico deben tener completa disponibilidad para la ejecución del estudio.

El Consultor, en su propuesta técnica o mediante Carta Notarial, deberá designar a su representante con domicilio legal en la ciudad de Cajamarca, a donde La Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Cajamarca deberá cursar toda la documentación oficial que se origine del proceso de elaboración, presentación, revisión de informes, cumplimiento de plazos, etc.

N. SUPERVISIÓN Y CONTROL.

- 1 *La Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Cajamarca supervisará la ejecución de los estudios, para lo cual designará a un Supervisor o evaluador, que se encargarán del seguimiento y control de los avances y trabajos que se efectúen durante la ejecución de los Estudios correspondientes a la construcción y al equipamiento - capacitación respectivamente, asimismo absolverán las consultas sobre la construcción, equipamiento y capacitación que formule el Consultor.*
- 2 *El Evaluador está facultado para disponer cualquier medida urgente que permita cumplir con la ejecución de los Estudios de acuerdo a los Términos de Referencia y a la Propuesta Técnica del Consultor. Su actuación se ajusta al Contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.*
- 3 *El Evaluador llevará el correspondiente Fólder de Consultoría que contendrá la documentación técnica, informes de gestión, trámite, etc. referentes al proceso de ejecución del Estudio desde su inicio hasta su culminación.*
- 4 *El Evaluador realizará la Entrega del Terreno en donde se ejecutarán los estudios en la fecha que La Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Cajamarca lo disponga, debiendo firmar la respectiva Acta de Entrega de Terreno. En casos de excepción justificados, La Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Cajamarca podrá disponer la Entrega de Terreno a través de las Autoridades Locales o los representantes de los beneficiarios o un funcionario representante de La Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Cajamarca que no sea el Evaluador.*
- 5 *El Evaluador aprobará el Plan de Trabajo actualizado, evaluará y aprobará los Informes que presente el Consultor durante la ejecución del Estudio.*





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITAL DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO DE
COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- 6 El Evaluador emitirá y suscribirá el “Informe de Conformidad del servicio (Expediente Técnico)” para lo cual deberá verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales así como hará las pruebas que fueran necesarias.
- 7 El Evaluador, previa presentación de su Informe de Conformidad, formulará el “Acta de Recepción y Conformidad del Servicio” y la suscribirá conjuntamente con el Consultor y Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Cajamarca.
- 8 El Evaluador aprobará la Liquidación del Contrato, como requisito para que La Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Cajamarca pueda tramitar el pago correspondiente.

O. PLAZOS DE REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES.

La Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Cajamarca, revisará los informes por medio de un Evaluador, el cual tendrá como máximo diez (10) días calendario para realizar la evaluación y emitir el pliego de observaciones de ser el caso o emitir el informe de conformidad de los documentos presentados., quedando claramente establecido que los tiempos que dure la evaluación del estudio por parte de la Sub Gerencia de Estudios no será contabilizado para el plazo contractual y por lo tanto no será materia de requerimiento de ampliación de plazo por el consultor por esta causal.

En el caso de existir observaciones a los informes o entregables, el Consultor tiene siete (7) días calendario para subsanar las observaciones del GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, pasado este plazo, por cada día de retraso se aplicará una penalidad correspondiente señalada en el ART 133.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El periodo de revisión y subsanación de los Informes no está incluido en el plazo de ejecución del estudio.

P. RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO.

P.1 Recursos Humanos: EQUIPO TÉCNICO - PERSONAL CLAVE.

1. **Jefe de Proyecto (01)**
PROFESIONAL: Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado y habilitado para el ejercicio profesional con experiencia como Jefe de Proyecto o Jefe de Estudio o Director de Estudio en la elaboración de expedientes técnicos de instituciones educativas o proyectos similares, con un mínimo un (01) años.
2. **Especialista en Arquitectura (01)**
PROFESIONAL: Arquitecto, Colegiado y habilitado para el ejercicio profesional, experiencia como especialista en arquitectura o arquitecto en la elaboración de expedientes técnicos de instituciones educativas o proyectos similares, con un mínimo uno (01) años.
3. **Especialista en Estructuras (01)**
PROFESIONAL: Ingeniero Civil, Colegiado y habilitado para el ejercicio profesional con experiencia como especialista en estructuras en la elaboración de expedientes técnicos de instituciones educativas o en proyectos similares, con un mínimo de un (01) años.
4. **Especialista en Instalaciones Eléctricas (01)**
PROFESIONAL: Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico Eléctrico, Colegiado y habilitado para el ejercicio profesional, con Experiencia como especialista en instalaciones eléctricas en la elaboración de expedientes técnicos de instituciones educativas o en proyectos similares, con un mínimo un (01) años.
5. **Especialista en Instalaciones Sanitarias (01)**
PROFESIONAL: Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Colegiado y habilitado para el ejercicio profesional con experiencia como especialista en instalaciones sanitarias en la elaboración de expedientes técnicos de instituciones educativas y/o en proyectos similares, con un mínimo un (01) años.
6. **Especialista en Costos y Presupuestos (01)**
PROFESIONAL: Ingeniero Civil, Colegiado y habilitado para el ejercicio profesional con Experiencia como especialista en costos y presupuestos de Expedientes Técnicos en instituciones educativas y/o en proyectos similares, con un mínimo de un (01) años.

Acreditación:





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO
DE COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



Se acreditará con copia simple del Título Profesional, Diploma de incorporación del colegio al cual pertenece y certificado de habilidad original.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: construcción, ampliación, mejoramiento, rehabilitación o reconstrucción de infraestructura educativa (colegios, institutos, Universidades), infraestructura de salud (establecimientos de salud, clínicas, hospitales), complejos deportivos, mini coliseos; complejos culturales; así como edificios públicos y privado, edificaciones multifamiliares de viviendas, etc.).

Nota: La colegiatura y habilidad profesional será presentado al inicio del servicio del postor que obtuvo la buena pro.

P.2 Equipos Requeridos Para La Elaboración Del Expediente Técnico.

Equipamiento y Logística: Acreditar disponibilidad de:

- . 01 Estación Total
- 01 Nivel de Ingeniero
- 01 Camioneta 4x4 DC
- 03 Equipo de Computo
- 03 Equipo de Comunicación

Nota: *el consultor deberá de acreditar una oficina en la ciudad de Cajamarca para efectos de coordinación.*

Q. CRITERIOS DE SELECCIÓN / EVALUACIÓN.

Todos los requisitos de selección y evaluación se presentaran en la elaboración de las bases del presente procedimiento de selección. Donde se especificara los factores de evaluación, precisando los criterios que se emplearán para su aplicación, así como los puntajes, la forma de asignación de estos a cada postor y la documentación sustentatoria para la asignación de éstos.

El Comité determinará los factores de evaluación técnicos a ser utilizados, los que deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad y proporcionalidad.

R. PROPIEDAD INTELECTUAL DEL ESTUDIO DEFINITIVO.

El Expediente Técnico, estudios básicos y especiales, datos de campo y demás documentos preparados por el Consultor en el desarrollo de los servicios, pasarán a ser propiedad de La Entidad, a la cual el Consultor/Representante Legal los entregará a más tardar al término del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos.

El Consultor no podrá utilizar el Expediente Técnico, estudios básicos y especiales, datos de campo y demás documentos, total o parcialmente, para fines ajenos sin el consentimiento previo por escrito de La Entidad

S. PENALIDADES Y SANCIONES.

La penalidad se aplicará, si el consultor incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación.

Artículo 132.- Penalidades.

El contrato establece las penalidades aplicables al consultor ante el incumplimiento injustificado de sus

Obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 133.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al Contratado una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta penalidad será deducida del pago establecido en el contrato.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO DE
COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO
DE COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contrato}}{0.25 \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Artículo 134.- Otras Penalidades.

En concordancia con el art. 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se considerarán otras penalidades que a continuación se indican.

El cálculo de estas penalidades es independiente de la penalidad por mora, su aplicación está referida al monto total del contrato vigente.

La falta se configura por informe del Evaluador o coordinador, su verificación es de periodicidad diaria y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia.

| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD | CALCULO DE PENALIDAD | PROCEDIMIENTO |
|----|---|------------------------|---|
| 1 | POR FALTAS EN LA PRESENTACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO¹ La penalidad se aplicará cuando el consultor no efectúe la presentación de su equipo técnico en el plazo establecido en los TDR o en la fecha señalada en el Acta de inicio del servicio, asimismo cuando en la presentación falte alguno de los integrantes del equipo técnico. | $P = \frac{1}{100} Mc$ | Para el cálculo de la penalidad se aplicara la fórmula donde: P= penalidad, Mc=monto de contrato; La penalidad no debe ser menor de la mitad de una UIT ni mayor a la UIT |
| 2 | POR NO CONCURRIR A LA ENTREGA DE TERRENO Es obligatorio que a la Entrega de Terreno concurren el consultor/representante legal y el jefe de estudio. La penalidad se aplicará cuando uno de ellos no concorra a la Entrega de Terreno en la fecha fijada en el Acta de Inicio del Servicio. | $P = \frac{1}{100} Mc$ | Para el cálculo de la penalidad se aplicara la fórmula donde: P= penalidad, Mc=monto de contrato; La penalidad no debe ser menor de la mitad de una UIT ni mayor a la UIT |
| 3 | POR NO PRESENTAR LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Cuando el consultor no presente la Programación de Actividades en la fecha fijada en el Acta de Inicio del Servicio o lo presente de forma incompleta. La aplicación de la penalidad no exime al Consultor de la presentación de la Programación, para lo cual La Entidad le fijará un nuevo plazo perentorio. | $P = \frac{1}{100} Mc$ | Para el cálculo de la penalidad se aplicara la fórmula donde: P= penalidad, Mc=monto de contrato; La penalidad no debe ser menor de la mitad de una UIT ni mayor a la UIT |
| 4 | POR NO UTILIZAR LOS EQUIPOS Y LOGÍSTICA OFERTADOS Cuando el consultor no utiliza los equipos y logística ofrecidos en su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución del estudio. La penalidad se aplicará por cada equipo faltante o incompleto, siempre que sea constatado por el evaluador mediante acta. | $P = \frac{1}{100} Mc$ | Para el cálculo de la penalidad se aplicara la fórmula donde: P= penalidad, Mc=monto de contrato; La penalidad no debe ser menor de la mitad de una UIT ni mayor a la UIT |
| 5 | POR NO CONCURRIR A LA REVISIÓN O REUNIONES DE TRABAJO CONVOCADAS, O NO VIAJAR AL LUGAR DEL ESTUDIO El personal del equipo técnico, debe tener disponibilidad para participar directamente en la ejecución del estudio y en la revisión de los informes. La penalidad se aplicará por cada vez que el personal del equipo técnico que haya sido requerido por el Evaluador o el área Usuario de La Entidad, para fines del cumplimiento del servicio, no concorra o niegue su participación de forma injustificada; asimismo cuando no viaje a la zona donde se desarrolla | $P = \frac{1}{100} Mc$ | Para el cálculo de la penalidad se aplicara la fórmula donde: P= penalidad, Mc=monto de contrato; La penalidad no debe ser menor de la mitad de una UIT ni mayor a la UIT |





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO DE
COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO
DE COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



| | | | |
|---|--|--------------------------|---|
| | el estudio de acuerdo a la Programación de Actividades. | | |
| 6 | POR CAMBIO DE PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO POR MAL DESEMPEÑO, A PEDIDO DE LA ENTIDAD Cuando La Entidad solicita el cambio de algún integrante del equipo técnico por desempeño deficiente, negligente o insuficiente, en el cumplimiento de sus obligaciones. La penalidad se aplicará por cada integrante del equipo técnico cambiado. | $P = \frac{1.5}{100} Mc$ | Para el cálculo de la penalidad se aplicara la fórmula donde: P= penalidad, Mc=monto de contrato; La penalidad no debe ser menor de la mitad de una UIT ni mayor a la UIT |
| 7 | POR CAMBIO DE PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO POR CAUSAS QUE NO TENGAN ORIGEN EN FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, A PEDIDO DEL CONSULTOR Siempre que el cambio sea aprobado por La Entidad y el área Usuaría La penalidad se aplicará por cada integrante del equipo técnico cambiado. | $P = \frac{1.5}{100} Mc$ | Para el cálculo de la penalidad se aplicara la fórmula donde: P= penalidad, Mc=monto de contrato; La penalidad no debe ser menor de la mitad de una UIT ni mayor a la UIT |

Nota: La multa se aplicara sobre el monto de contrato en el porcentaje establecido por cada infracción cada vez que el consultor cometa la falta relacionada a cada infracción y previa informe del supervisor.

T. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el consultor:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El consultor puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 136. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

U. LIQUIDACION DEL CONTRATO

- La Liquidación del Contrato se practicará de acuerdo con el procedimiento, plazos y formalidades establecidos en el Artículo 144° del Reglamento.
- La Liquidación del Contrato será formulada por El Consultor, y presentada por éste a La Entidad, sólo después de aprobada la última prestación del objeto del contrato.
- Para efectos de la Liquidación del Contrato, se entenderá que la aprobación de la “Última Prestación” corresponde a la Recepción del Expediente Técnico Detallado por parte de la Entidad.
- En la Liquidación del Contrato se reconocerán:
 - Los reintegros por reajuste de las Valorizaciones.
 - Los intereses moratorios.
 - Los saldos de valorización pendientes de pago.
 - Los saldos pendientes de retención.
 - Las penalidades que se hayan aplicado.
- La Liquidación del Contrato quedará consentida para todos sus efectos, cuando formulada y presentada por una de las partes, la otra no la observe dentro del plazo que establezcan la Ley, el Reglamento. o en defecto, El Contrato. Una vez que la Liquidación quede consentida, no cabrá reclamo o impugnación alguna sobre ella.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO DE
COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- *La Liquidación consentida cierra el vínculo contractual; salvo en lo concerniente al plazo de garantía que otorga El Consultor por la calidad del servicio prestado.*

V. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el consultor:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.*
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o*
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.*

El consultor puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 136. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO
DE COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|------------|---|
| A | CAPACIDAD LEGAL |
| A.1 | REPRESENTACIÓN |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas², en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (anexo N°5). La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. • El representante común del Consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas. |
| A.2 | HABILITACIÓN |
| | <p><u>Requisitos:</u> Deberá de contar con Inscripción en el RNP como consultor de Obras en la especialidad de Obras Urbanas, edificaciones y afines; deberá de estar inscrito como mínimo en la categoría “B”.</p> <p><u>Acreditación:</u> Con Copia simple del RNP vigente en donde se consigne la especialidad y categoría</p> <p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p> |
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| B.1 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE |
| | FORMACIÓN ACADÉMICA |





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO DE
COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



| | |
|-----|--|
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Proyecto (01) <i>Ingeniero Civil.</i> 2. Especialista en Arquitectura (01) <i>Arquitecto.</i> 3. Especialista en Estructuras (01) <i>Ingeniero Civil.</i> 4. Especialista en Instalaciones Eléctricas (01) <i>Ingeniero Mecánico Electricista o Ing. Electricista</i> 5. Especialista en Instalaciones Sanitarias (01) <i>Ingeniero Sanitario.</i> 6. Especialista en Costos y Presupuestos (01) <i>Ingeniero Civil.</i> <p><u>Acreditación:</u></p> <p><i>Se acreditará con copia simple de Título Profesional , Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría de obra.</i></p> |
| B.2 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Proyecto (01) <i>Experiencia como Jefe de Proyecto o Jefe de Estudio o Director de Estudio en la elaboración de expedientes técnicos de instituciones educativas o proyectos similares, con un mínimo un (01) años.</i> 2. Especialista en Arquitectura (01) <i>Experiencia como especialista en arquitectura o arquitecto en la elaboración de expedientes técnicos de instituciones educativas o proyectos similares, con un mínimo uno (01) años.</i> 3. Especialista en Estructuras (01) <i>Experiencia como especialista en estructuras en la elaboración de expedientes técnicos de instituciones educativas o en proyectos similares, con un mínimo de un (01) años.</i> 4. Especialista en Instalaciones Eléctricas (01) <i>Experiencia como especialista en instalaciones eléctricas en la elaboración de expedientes técnicos de instituciones educativas o en proyectos similares, con un mínimo un (01) años.</i> 5. Especialista en Instalaciones Sanitarias (01) <i>Experiencia como especialista en instalaciones sanitarias en la elaboración de expedientes técnicos de instituciones educativas o en proyectos similares, con un mínimo un (01) años.</i> 6. Especialista en Costos y Presupuestos (01) <i>Experiencia como especialista en costos y presupuestos de Expedientes Técnicos en instituciones educativas o en proyectos similares, con un mínimo de un (01) años.</i> <p><u>Acreditación:</u></p> <p><i>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</i></p> <p><i>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría de obra.</i></p> |
| C | EXPERIENCIA DEL POSTOR |





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO
DE COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



| C.1 | <p>TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA³</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar (1) AÑO de experiencia efectiva especializada en servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p><u>Se consideran consultorías de obras similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de construcción, creación, ampliación, mejoramiento, rehabilitación, reconstrucción de infraestructura educativa (colegios, instituciones educativas, universidades, complejos educativos), infraestructura de salud (establecimientos de salud, clínicas, hospitales).</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El tiempo de experiencia efectiva del postor se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o liquidación del contrato.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido al Tiempo Mínimo de Experiencia del Postor.</p> <p>El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar el tiempo mínimo de experiencia del postor.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------|---|-------------------|-------------------|-------------------|----|----------------|---|----|--------------------|---|----|------------------|-----------------|----|-------------------|---|----|------------------------|---|
| B.3 | <p>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CANTIDAD</th> <th style="text-align: center;">EQUIPO A UTILIZAR</th> <th style="text-align: center;">ANTIGÜEDAD (años)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">Estación Total</td> <td style="text-align: center;">4</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">Nivel de Ingeniero</td> <td style="text-align: center;">4</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">Camioneta 4x4 DC</td> <td style="text-align: center;">4 seguro y Soat</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">03</td> <td style="text-align: center;">Equipo de Computo</td> <td style="text-align: center;">4</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">03</td> <td style="text-align: center;">Equipo de Comunicación</td> <td style="text-align: center;">4</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Para la oficina contrato de alquiler o propiedad con recibo de un servicio actualizado con la dirección que se consigne.</p> | CANTIDAD | EQUIPO A UTILIZAR | ANTIGÜEDAD (años) | 01 | Estación Total | 4 | 01 | Nivel de Ingeniero | 4 | 01 | Camioneta 4x4 DC | 4 seguro y Soat | 03 | Equipo de Computo | 4 | 03 | Equipo de Comunicación | 4 |
| CANTIDAD | EQUIPO A UTILIZAR | ANTIGÜEDAD (años) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 01 | Estación Total | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 01 | Nivel de Ingeniero | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 01 | Camioneta 4x4 DC | 4 seguro y Soat | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 03 | Equipo de Computo | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 03 | Equipo de Comunicación | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| C | EXPERIENCIA DEL POSTOR | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| C.2 | EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría de obra correspondiente a la actividad de elaboración de expedientes técnicos en general, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

³ De conformidad con el tiempo mínimo de experiencia establecido en la definición “consultoría de obras” que consta en el Anexo Único de Definiciones del Reglamento.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO DE
COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO
DE COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



| | |
|-----|--|
| | <p><u>Acreditación:</u></p> <p><i>Copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</i></p> <p><i>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las diez (10) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.</i></p> <p><i>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</i></p> <p><i>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</i></p> <p><i>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</i></p> <p><i>Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</i></p> <p><i>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.</i></p> <p><i>El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad.</i></p> <p><i>Importante</i></p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p> |
| C.3 | EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p><i>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNO (1) VECES EL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></p> <p><u>Se consideran consultorías de obras similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de construcción, creación, ampliación, mejoramiento, rehabilitación, reconstrucción de infraestructura educativa (colegios, instituciones educativas, universidades, complejos educativos), infraestructura de salud (establecimientos de salud, clínicas, hospitales).</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p><i>Copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</i></p> <p><i>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las diez (10)</i></p> |





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- *Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación en el literal B del numeral 2.2.1.1 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que debe presentar el postor en el literal a.4) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*



Cajamarca, Noviembre 2017



| FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| <p>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Se evaluara al postor que ofrece que el especialista en Arquitectura cuente con estudios de :</p> <p>Curso o Diplomado en implementación y/o auditoria de sistemas integrados de gestión de calidad ambiental.</p> | <p>Más de 70 horas lectivas o académicas: [10] puntos</p> <p>Más de 40 hasta 70 horas lectivas o académicas: [08] puntos</p> <p>Más de 12 hasta 40 horas lectivas o académicas: [05] punto</p> |
| <p>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Se evaluara al postor que ofrece que el Especialista en estructuras, cuente con estudios de:</p> <p>-Curso o Diplomado en Evaluación y/o Estudio de Impacto Ambiental</p> | <p>Más de 70 horas lectivas o académicas: [05] puntos</p> <p>Más de 40 hasta 70 horas lectivas o académicas: [03] puntos</p> <p>Más de 12 hasta 40 horas lectivas o académicas: [01] puntos</p> |
| <p>-Curso o Diplomado en Residencia y/o Supervisión de Obras</p> | <p>Más de 70 horas lectivas o académicas: [05] puntos</p> <p>Más de 40 hasta 70 horas lectivas o académicas: [03] puntos</p> <p>Más de 12 hasta 40 horas lectivas o académicas: [01] puntos</p> |
| <p>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Se evaluara al postor que ofrece que el Especialista en Instalaciones Eléctricas, cuente con:</p> <p>Curso o Diplomado en diseño y cálculo de redes eléctricas en baja tensión.</p> | <p>Más de 70 horas lectivas o académicas: [05] puntos</p> <p>Más de 40 hasta 70 horas lectivas o académicas: [03] puntos</p> <p>Más de 12 hasta 40 horas lectivas o académicas: [01] puntos</p> |
| <p>ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS Se evaluara al postor que ofrece que el Especialista en Costos y presupuestos, cuente con:</p> <p>-Curso o Diplomado en Costos y/o Presupuestos S-10</p> | <p>Más de 70 horas lectivas o académicas: [05] puntos</p> <p>Más de 40 hasta 70 horas lectivas o académicas: [03] puntos</p> <p>Más de 12 hasta 40 horas lectivas o académicas: [01] punto.</p> |



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO
DE COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”



| FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|--|
| <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditarán con copia simple de Constancias o Certificados o Diploma u otros documentos, Según Corresponda.</p> | |
| <p>B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto Se consideran consultorías de obras similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de construcción, creación, ampliación, mejoramiento, rehabilitación, reconstrucción de infraestructura educativa (colegios, instituciones educativas, universidades, complejos educativos), infraestructura de salud (establecimientos de salud, clínicas, hospitales).</p> <p>Jefe de Proyecto (01) Experiencia como Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Director de Estudio en la elaboración de expedientes técnicos de instituciones educativas y/o proyectos similares,</p> <p>Especialista en Estructuras (01) Experiencia como especialista en estructuras en la elaboración de expedientes técnicos de instituciones educativas y/o en proyectos similares.</p> <p>Especialista en Instalaciones Eléctricas (01) Experiencia como especialista en instalaciones sanitarias en la elaboración de expedientes técnicos de instituciones educativas y/o en proyectos similares.</p> <p>Especialista en Costos y Presupuestos (01) Experiencia como especialista en costos y presupuestos de Expedientes Técnicos en instituciones educativas y/o en proyectos similares.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> | <p>[40] puntos</p> <p>Más de [01] años: [10] puntos</p> <p>Más de [0.5] hasta [01] años: [07] puntos</p> <p>Más de [0.25] hasta [0.5] años: ¹⁶ [04] puntos</p> <p>Más de [01] años: [10] puntos</p> <p>Más de [0.5] hasta [01] años: [07] puntos</p> <p>Más de [0.25] hasta [0.5] años: [04] puntos</p> <p>Más de [01] años: [10] puntos</p> <p>Más de [0.5] hasta [01] años: [07] puntos</p> <p>Más de [0.25] hasta [0.5] años: [04] puntos</p> <p>Más de [01] años: [10] puntos</p> <p>Más de [0.5] hasta [01] años: [07] puntos</p> <p>Más de [0.25] hasta [0.5] años: [04] puntos¹⁷</p> |

¹⁶ El comité de selección define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.

¹⁷ El comité de selección define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO DE
COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”.



| FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|--|
| <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el literal b) del numeral 30.3 del artículo 30 del Reglamento, se puede requerir adicionalmente experiencia en administración de riesgos en obra.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> | |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos¹⁸ |

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

| |
|---|
| <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.</i> • <i>Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.</i> |
|---|

¹⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|--|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 10)</p> | <p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) a la oferta más próxima al promedio de las ofertas válidas que quedan en competencia incluyendo el valor referencial y otorgar a las demás ofertas puntajes, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m}{O_m + O_m - O_i } \times PMOE$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta económica i O_m = Oferta económica de monto o precio más próximo al promedio de las ofertas válidas incluido el valor referencial PMOE = Puntaje máximo de la oferta económica</p> |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos |



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación para la **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO DE COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”**, que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 - Cajamarca, representado por el Gerente General Regional **Ing. JESÚS JULCA DÍAZ**, identificado con DNI N° 40131133, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 163-2016-GR.CAJ/P de fecha 13 de abril del 2016 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2012-GR.CAJ/P de fecha 03 de Octubre del 2012, se delega a la Gerencia General Regional la atribución para suscribir contratos conforme a Ley, en adelante **LA ENTIDAD**, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], con fax No....., con dirección electrónica:....., teléfono de contacto No....., inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO DE COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO DE COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, en valorizaciones o pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²¹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de carta fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

²⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

²¹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el responsable de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (7) años contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DUO DÉCIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO
DE COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”



| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD | CALCULO DE PENALIDAD | PROCEDIMIENTO |
|----|---|------------------------|---|
| 1 | POR FALTAS EN LA PRESENTACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO¹ La penalidad se aplicará cuando el consultor no efectúe la presentación de su equipo técnico en el plazo establecido en los TDR o en la fecha señalada en el Acta de inicio del servicio, asimismo cuando en la presentación falte alguno de los integrantes del equipo técnico. | $P = \frac{1}{100} Mc$ | Para el cálculo de la penalidad se aplicara la fórmula donde: P= penalidad, Mc=monto de contrato; La penalidad no debe ser menor de la mitad de una UIT ni mayor a la UIT |
| 2 | POR NO CONCURRIR A LA ENTREGA DE TERRENO Es obligatorio que a la Entrega de Terreno concurren el consultor/representante legal y el jefe de estudio. La penalidad se aplicará cuando uno de ellos no concorra a la Entrega de Terreno en la fecha fijada en el Acta de Inicio del Servicio. | $P = \frac{1}{100} Mc$ | Para el cálculo de la penalidad se aplicara la fórmula donde: P= penalidad, Mc=monto de contrato; La penalidad no debe ser menor de la mitad de una UIT ni mayor a la UIT |
| 3 | POR NO PRESENTAR LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Cuando el consultor no presente la Programación de Actividades en la fecha fijada en el Acta de Inicio del Servicio o lo presente de forma incompleta. La aplicación de la penalidad no exime al Consultor de la presentación de la Programación, para lo cual La Entidad le fijará un nuevo plazo perentorio. | $P = \frac{1}{100} Mc$ | Para el cálculo de la penalidad se aplicara la fórmula donde: P= penalidad, Mc=monto de contrato; La penalidad no debe ser menor de la mitad de una UIT ni mayor a la UIT |
| 4 | POR NO UTILIZAR LOS EQUIPOS Y LOGÍSTICA OFERTADOS Cuando el consultor no utiliza los equipos y logística ofrecidos en su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución del estudio. La penalidad se aplicará por cada equipo faltante o incompleto, siempre que sea constatado por el evaluador mediante acta. | $P = \frac{1}{100} Mc$ | Para el cálculo de la penalidad se aplicara la fórmula donde: P= penalidad, Mc=monto de contrato; La penalidad no debe ser menor de la mitad de una UIT ni mayor a la UIT |
| 5 | POR NO CONCURRIR A LA REVISIÓN O REUNIONES DE TRABAJO CONVOCADAS, O NO VIAJAR AL LUGAR DEL ESTUDIO El personal del equipo técnico, debe tener disponibilidad para participar directamente en la ejecución del estudio y en la revisión de los informes. La penalidad se aplicará por cada vez que el personal del equipo técnico que haya sido requerido por el Evaluador o el área Usuaria de La Entidad, para fines del cumplimiento del servicio, no concorra o niegue su participación de forma injustificada; asimismo cuando no viaje a la zona donde se desarrolla | $P = \frac{1}{100} Mc$ | Para el cálculo de la penalidad se aplicara la fórmula donde: P= penalidad, Mc=monto de contrato; La penalidad no debe ser menor de la mitad de una UIT ni mayor a la UIT |

| | | | |
|---|--|--------------------------|---|
| | el estudio de acuerdo a la Programación de Actividades. | | |
| 6 | POR CAMBIO DE PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO POR MAL DESEMPEÑO, A PEDIDO DE LA ENTIDAD Cuando La Entidad solicita el cambio de algún integrante del equipo técnico por desempeño deficiente, negligente o insuficiente, en el cumplimiento de sus obligaciones. La penalidad se aplicará por cada integrante del equipo técnico cambiado. | $P = \frac{1.5}{100} Mc$ | Para el cálculo de la penalidad se aplicara la fórmula donde: P= penalidad, Mc=monto de contrato; La penalidad no debe ser menor de la mitad de una UIT ni mayor a la UIT |
| 7 | POR CAMBIO DE PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO POR CAUSAS QUE NO TENGAN ORIGEN EN FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, A PEDIDO DEL CONSULTOR Siempre que el cambio sea aprobado por La Entidad y el área Usuaria La penalidad se aplicará por cada integrante del equipo técnico cambiado. | $P = \frac{1.5}{100} Mc$ | Para el cálculo de la penalidad se aplicara la fórmula donde: P= penalidad, Mc=monto de contrato; La penalidad no debe ser menor de la mitad de una UIT ni mayor a la UIT |

Nota: La multa se aplicara sobre el monto de contrato en el porcentaje establecido por cada infracción cada vez que el consultor cometa la falta relacionada a cada infracción y previa informe del supervisor.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **el CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral Conformado por Tres (3) Árbitros. **LA ENTIDAD** propone las siguientes instituciones arbitrales **i) CAMARA DE COMERCIO DE LIMA** y



ii) CAMARA DE COMERCIO DE CAJAMARCA²².

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 185.3 del artículo 185 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 189.1 del artículo 189 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ASPECTOS ECONÓMICOS

Las partes expresan su conocimiento pleno de que el presente Contrato y las prestaciones derivadas de éste son financiadas con recursos determinados, por lo que reconocen que su continuidad se sujeta a la permanente disponibilidad presupuestal y financiera del Pliego en el marco de los Calendarios de Compromisos, las Asignaciones Trimestrales de Gastos y las Leyes Anuales de Presupuesto, conforme a lo establecido en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y de ser el caso el Artículo 27° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Todos aquellos gastos que no se incluyan en el presente contrato y que no hayan sido previamente autorizados en forma escrita por Gobierno Regional, no serán reconocidos.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cajamarca, a los, de mes de diciembre de 2017.

²² Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO DE
COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”.



“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO
DE COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”



CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 145 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | |
|------------------------------|--------------------------------|--|
| 1 DATOS DEL DOCUMENTO | Número del documento | |
| | Fecha de emisión del documento | |

| | | | | |
|--------------------------------|---|-----|---|---------------------------------|
| 2 DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | | | |
| | RUC | | | |
| | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | |
| | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
| | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---|-----------------|---------------------|
| 3 DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | | | |
| | Tipo y número del procedimiento de selección | | | |
| | Objeto del contrato | Elaboración de Expediente Técnico | | Supervisión de Obra |
| | Descripción del objeto del contrato | | | |
| | Fecha de suscripción del contrato | | | |
| | Monto total ejecutado del contrato | | | |
| | Plazo de ejecución contractual | Plazo original | días calendario | |
| | | Ampliación(es) de plazo | días calendario | |
| | | Total plazo | días calendario | |
| | | Fecha de inicio de la consultoría de obra | | |
| Fecha final de la consultoría de obra | | | | |

En caso de elaboración de Expediente Técnico

| | | |
|---------------------------------------|---------------------------|--|
| 4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | Denominación del proyecto | |
| | Ubicación del proyecto | |
| | Monto del presupuesto | |

En caso de Supervisión de Obras

| | | |
|---------------------------|--------------------------------|--|
| 5 DATOS DE LA OBRA | Denominación de la obra | |
| | Ubicación de la obra | |
| | Número de adicionales de obra | |
| | Monto total de los adicionales | |



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO DE
COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”.



| | | |
|--|-------------------------------|--|
| | Número de deductivos | |
| | Monto total de los deductivos | |
| | Monto total de la obra | |

| | | |
|------------------------------------|--|--|
| 6 APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | |
| | Monto de otras penalidades | |
| | Monto total de las penalidades aplicadas | |

| | | |
|------------------------------|---|--|
| 7 DATOS DE LA ENTIDAD | Nombre de la Entidad | |
| | RUC de la Entidad | |
| | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | |
| | Cargo que ocupa en la Entidad | |
| | Teléfono de contacto | |

| | |
|----------|---|
| 8 | NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE |
|----------|---|



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra para la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO DE COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE
CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO
DE COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”



TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO | CARGO | ESPECIALIDAD | N° DE FOLIO EN LA OFERTA | TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA | N° DE FOLIO EN LA OFERTA |
|---------------------|--|-------|--------------|--------------------------|----------------------------------|--------------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 13**.*



ANEXO N° 7
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla el siguiente TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECIALIZADA:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | FECHA DE INICIO | FECHA DE CULMINACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA DEL CONTRATO | TIEMPO ACUMULADO | Nº DE FOLIO EN LA OFERTA |
|------|---------|---------------------|-----------------|----------------------|------------------------------------|------------------|--------------------------|
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | |
| 6... | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | |

TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECIALIZADA ACUMULADA: [CONSIGNAR EL TIEMPO TOTAL ACUMULADO EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado



ANEXO N° 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.
 Presente.-
 Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO | FECHA ²⁶ | MONEDA | IMPORTE | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸ |
|--------------|---------|---------------------|----------------------------------|---------------------|--------|---------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5... | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES EL MANZANO, QUINUAYOC DEL DISTRITO DE CHETILLA, MORCILLA BAJA, LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO DE JESUS, CULQUIMARCA DE DISTRITO DE COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA”.



Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO | FECHA ²⁹ | MONEDA | IMPORTE | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹ |
|--------------|---------|---------------------|-------------------------------------|---------------------|--------|---------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5... | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



ANEXO N° 10

**OFERTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| CONCEPTO | OFERTA ECONÓMICA SOLES |
|--------------|---------------------------|
| | |
| TOTAL | |

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases.



ANEXO N° 13
CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR³²] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

| | | | |
|---|--|---------------------------|--|
| Carrera o Especialidad | | | |
| Universidad | | | |
| Bachiller | | Título Profesional | |
| Fecha de expedición del grado o título | | | |

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

| N° | Cliente o Empleador | Objeto de la contratación | Fecha de inicio | Fecha de culminación | Tiempo |
|-------|---------------------|---------------------------|-----------------|----------------------|--------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| (...) | | | | | |

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el numeral 3 del artículo 31 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

³² En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO.

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, a realizar las notificaciones a través de los siguiente medios electrónicos, como es el **fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados** por en la introducción del Contrato y/o en la Declaración Jurada de datos contenida en mi oferta.

Que, luego de efectuada la transmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en mi domicilio físico no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Es mi e responsabilidad de mantener activos y en funcionamiento el facsímile (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del Contrato; asimismo de conformidad con el Artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de fax y de dirección electrónica, sólo será oponible al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA** si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

Los medio electrónicos autorizados son:

➤ Fax:.....

➤ Correo electrónico:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



ANEXO N° 15

**CARTA AUTORIZACION
(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)**

Ciudad y fecha,

Señor:
**Director Regional de Administración
Gobierno Regional de Cajamarca**

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el..... (indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta); agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplido o atendido los servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
**Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor**



ANEXO N° 16

DECLARACIÓN JURADA DE DETERMINACIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2017-GR.CAJ – Primera Convocatoria.

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]; solicito, que en caso surja una controversia durante la ejecución contractual, ésta deberá ser organizada y administrada por:

| INSTITUCION ARBITRAL | Orden de Prelación |
|---------------------------------|---------------------------|
| CAMARA DE COMERCIO DE LIMA. | |
| CAMARA DE COMERCIO DE CAJAMARCA | |

Este documento podrá presentarse al momento de la presentación de la oferta.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE

El postor podrá elegir una de las referidas instituciones, a fin de que administre el arbitraje, conforme a lo dispuesto en la proforma del contrato.



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Anexo N° 1³³

Formato para formular consultas y observaciones

| | |
|---|--|
| Nomenclatura del procedimiento de selección | |
|---|--|

| | |
|---------------------------|--|
| Objeto de la contratación | |
|---------------------------|--|

| | |
|--------------|--|
| Participante | |
|--------------|--|

| N° de orden | Acápites de las Bases | | | Consulta y/u Observación (debidamente motivada) | Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones) |
|-------------|-----------------------|-------------------|------|--|--|
| | Sección | Numeral y Literal | Pág. | | |
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |

Nota: Agregar o eliminar filas, según sea necesario.

No puede modificar el encabezado de las columnas ni agregar o eliminar columnas

³³ DIRECTIVA N° 023-2016-OSCE/CD; DISPOSICIONES SOBRE LA FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES